

15

nr. 13-305 Jcp M... 3

Y

Libro de actas.

V.

10-11-41 al 22-6-42.



Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Boletín Oficial de

AÑO 90

LIBRERÍA DE LAS SEDAS  
DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS

ESTAMPA DE LAS SEDAS DE LAS SESIONES OFICIALES Y

ESTAMPA DE LAS SEDAS



Provincia de Badajoz

Partido de Castruña

Término municipal de Castruña

Año 1941.

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR La Comisión Gestora de esta villa

Este libro comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Castruña a diez de Noviembre

de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

Grupo I. Núm. 46.A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes a \_\_\_\_\_, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_

Castruña a (veintiuno) diez de Noviembre  
de mil novecientos cuarenta y uno

V." B.":  
El Alcalde



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



1

Sesión extraordinaria del dia diez de  
Noviembre de  
= 1945 =

- Presidencia -

» Alfonso Gallego de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo  
Cesa la presidencia de Don alfonso gallego Cesa, se han ren-  
dido a las doce los señores abotados al margen, en su

= Gestores = calidad de miembros del organismo indicado.

» J. Onte Díaz de Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta  
Benegassi de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose  
» Diego Caballero por el que se pide a todos los señores concurrentes  
Garcia la obligación que tienen de firmarla de conformidad  
» J. Miguel Rodríguez con lo establecido en la Regla cuarta, del artien-  
Saavedra lo Segundo del Reglamento de Empleados y Encargados  
» Julián Garsido varas Municipales de veintibes de agosto de mil  
Fernández novecientos veinticinco.

» Dr Maximino Martín

= Acuerdos -

de la Vega Por el Dr alcalde se pone de manifiesto, que el  
» Angel Cesa objeto de la fusión, como en su convocatoria se anuncia  
Garcia es de dar cuenta a la misma de su oficio del Ex-  
» Manuel Lopez uno Dr Gobernador Civil, para que esta Corporación  
Sánchez inicie la suscripción para aquellos camaradas que  
» Antonio Acebo voluntariamente y en su India sin igual contra-  
Balsera el marxismo si han ofrecido a ir a las campañas  
de Rusia para la intervención del último brote de

= Secretario = la orden marxista, y como recuerdo para que en los  
» Jose Pasciagua días de Navidad la fiesta que celebra la Cristiandad  
Olvera en toda la órbita del mundo, proponer que este obedi-  
cioso inicie la suscripción con una cantidad que sea  
con arreglo a su máxima economía que posea en las  
arcas Municipales. Todos los Gestores dedicarán un cariño-  
so recuerdo para aquellos camarados que voluntariamente  
se han ofrecido a vertir su sangre en la Granada



contra la horda roja y sede de la misma, para lo cual cree que debe hacerse el Municipio teniendo en cuenta que el mismo fue devastado por lo anteriormente mencionado con trescientas petas y que así mismo se le requiera a los establecimientos de bebidas, para que abonen las botellas de marcas para aquello que tengan en las estupas de arena, como así mismo a los Industriales fabricantes de Tabaco, que en los días de Navidad recuerden a sus connacionales que no los olvidan.

Por unanimidad se acuerda así hacerlo.

## Instituto de Colonización

Por la Alcaldía vuelve a ponerse de manifiesto que siendo este término eminentemente ganadero en el cual los prados artificiales podían dar un máximo rendimiento, como así gran cantidad de bruto, y teniendo en cuenta la proximidad de los pueblos estructurados e un proyecto del Orellana de la Sierra, respecto al Pantano de Cújara, solicita y pide a la Corporación que tome el acuerdo si lo estima pertinente para recabar de la Autoridad Superior que sea declarado de alto interés Nacional la Colonización de este término municipal y que al mismo tiempo se solicite al Ayuntamiento de Elvira del Bony, para que en unión de este, se unan ambas solicitudes, a fin de conseguir que esta amplia Región de la Sierra obtenga los frutos máximos en interés de la ganadería agrícola en general.

## Adopción

Candillo.- Yo de su orden, di lectura de un oficio del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Regiones Devastadas, en el que participa, que de conformidad con lo dispuesto en la orden del diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, esa Dirección General ha redactada la relación de edificios y servicios de reconstruir mínimamente establecer en esta localidad y que ha merecido la aprobación del Gober-



Suor Ministro de la Gobernacion con fecha veinti-  
siete del pasado mes de Octubre y que tanto la re-  
daccion de los proyectos como la ejecucion de las  
obras estaran a cargo de dicha Direccion General.

La Corporacion acuerda por unanimidad que se  
haga constar en acta el juramento y la satisfaccion de  
haber sido aprobados los proyectos mencionados y  
que se le participe un voto de gracia al Exmo. Suor  
Gobernador Militar y Civil de la Provincia, Presiden-  
te de la Deputacion y a la Comision Comarcal de  
Region Desarrolladas de esta villa por el interes que  
todos ellos han tenido demostrando en la transmis-  
cion del expediente de adopcion a esta poblacion  
por el Candillo, como asi igualmente al Secre-  
tario de la Corporacion y que se haga constar en  
acta la satisfaccion de esta Pastera por su actuacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
siendo la hora de las trece y veinticinco minutos  
por el Dr. Presidente se levanta la sesion de todo  
lo cual yo el Secretario Certifico = sobrarraspado =  
termino = vale -

D. Francisco Lopez

M. Montiel Lopez

D. Santiago Rodriguez

~~D. Alfonso Lopez~~

D. Diego Sanchez

Quintil M. Benegami

~~M. Manuel Lopez~~

Juan M. Rodriguez P. ~~Presidente~~

~~J. Lopez Guizado~~ ~~Presidente~~



Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de la fiesta no ha podido celebrarse por no haber concursado suficiente numero de Gentes

I para que conste refiendo la presente que versa y sobre el Señor alcalde en Castuera a quince de Noviembre de mil novientos cuarenta y uno.

ff. 13:



El Secretario.



## Sesión del dia 27 de Noviembre de 1943. ordinaria Supletoria del dia quince

- = Presidencia = En la villa de Castuera a diez y  
D. Alfonso Gallego siete de Noviembre de mil novientos cuarenta y uno  
Tena bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Alfonso Gallego
- = Gestores = Tres se han reunido a los doce los tres anotados,  
» Antonio Pérez en su calidad de miembros del organismo indicado.  
» Benegassi Abierta la sesión se procede a la lectura del acta  
» Diego Caballero de la anterior que queda por unanimidad aprobada, ad  
García virtándose por el que refunda a todos los señores con-  
» Manuel López curren la obligación que tienen de firmarla de con-  
Sánchez formidad con lo establecido en la Regla octava.  
» Benito Tena articulo segundo del Reglamento de Empleados y  
Ternández Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de  
» Julián Guisado mil novientos (cuarenta) veinticinco.  
Ternández Lleguidamente se da cuenta de la correspondencia  
» S. Miguel Ríos oficial y de las principales disposiciones publicadas  
Sáavedra en continuación se entra en el orden del dia  
» DIPUTACIONES DE BADAJOZ  
García y se adoptan los siguientes

= Acuerdos. =

D. Maximino Martín

de la Vega

= Interventor =

• Antonio Gorina

Grande

- Secretario =

• José Pasciagna

Álvarez

acto seguida se dio lectura de las cuentas Municipales presentadas por el Sr. Interventor de fondos deliberadamente causuradas por el mismo quedando aprobadas por unanimidad, y son las que a continuación se relacionan.

A Cesar Romero Fernández, por tela metálica, madera, bisagras, mano de obra y demás empleado en el local de la Academia de Música de la Bandera Municipal, para reparar este local de lo dejado en el piso donde está instalada, sesenta y ocho ptas.: Diego Rodríguez, canas facilitadas a la Guardia Civil (dos facturas) diez ptas.: Isabel Gorina, por canas facilitadas a la Guardia Civil tres facturas en 4, 12 y 17. de Noviembre, treinta y nueve ptas.: Pedro Gómez, por una rueda de hierro para el carillón de la limpia, diez y ocho ptas.: Presidente Comisión Comarcal Montañas de Sierra por la Patria, por dudas comprendientes al albur, Vocal Militar de esta Comisión Rufino Torre a Cabeza del Buey en Comisión de servicio, treintatres ptas.: Josefa Caballillas, socorro por ser pobre y enferma de esta vecindad, diez ptas.: Pedro Pozo por diez y seis giornals, empleados en el arreglo del parque, ciento diez y siete ptas. setenta y cinco ptas.: Pedro Carrillo por siete sacas de leños para la calefacción de estos oficinas, cincuenta y seis ptas. obenta y cinco cts. Bienaventura Gómez Socorro como pobre transeunte diez ptas.: Imprenta Casado Jiménez por artículos de escritorio, impresos y demás para este Ayuntamiento ciento veintidós ptas., diez cts. = Hermanas de la Cruz de Chilliz, limosna para el asilo de dicho pueblo, quince ptas.: Antonio Díaz por sordinos



para los corsetinos y trambones de la Banda munici-  
pal y una pieza de musica, setenta y una ptas =  
Antonio Cáceres, por jornales blanqueando los oficios  
de abastos y medis quintal de cal, veinte ptas =  
Alonso Gallego Fernández, por un servicio con sus mu-  
chos a distintos parajes con un Delegado del Comisionado  
del aire a estudios de una Escuela de aviazion, doce  
ptas = Pinda de Mariano Donoso, cinco libritos para  
el servicio de este Ayuntamiento, veintiseis ptas, veinti-  
cinco ds. - Se aprueba provisionalmente la transferencia de credito.

Transferencia de  
Credito. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo  
la hora de las doce y treinta y cinco minutos, por el  
Dr. Presidente se levanta la sesion de todo lo cual  
yo el Secretario Certifico.

*Manuel Gómez* *Alfonso Gallego*  
*Martín Gómez* *Juan Pérez*  
*Diego Sánchez* *Benito Jiménez* *Diego Gómez*

*Patricia Alfonso* *Juan M. Rodríguez* *Juan H. Martínez*  
*X* *Juan M. Rodríguez*

Diligencia = Se pongo yo el Secretario para hacer cons-  
tar que la reunión correspondiente al dia de la  
fecha, no ha podido celebrarse por no haber conve-  
nido suficiente numero de Jefes.

Y para que conste estiendo el presente  
con el visto bueno del Jefe alcalde en Castura  
a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta  
y uno.

P. 13°



3

## Sesión ordinaria del dia 32 de Diciembre de 1.943. Supletoria del dia. 3º =

**Presidencia**

D. Alfonso Gallego  
Tena

**Gestores**

» S. Miguel Ríquez

Saavedra

» Julián Guisado

Fernández

» Benito Tena

Fernández

» Manuel López

Sánchez

» Angel Tena

García

**Interventor**

» Antonio Cosina

Grande

**Secretario**

» Jose D'Anzaqua

Álvarez

En la villa de Castuera a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a las doce los señores invitados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que refienda a todos los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla 8º artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

De igual manera se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

### ~ Acuerdos ~

**Necesitados de Guerra por la Patria.** Por la actualidad se pone de manifiesto que seguimiento recibido de la Defensa Provincial de C.C.M.M. de Guerra por la Patria requiere a esta Cooperación para que en un plazo improrrogable de quince días se proceda a darle un local adecuado y discreto para esta Comarcal.

Después de amplia y detinida deliberación en la que intervienen la mayoría de los gestores se acuerda por unanimidad, en virtud de que la administración de Rentas y Fincas



municipal se va a instalar en la calle Calvo Sotelo  
se le deje el local suyo para la Comisión Comarcal de C.C.M.M. de Guerra y que así se le participe al Presidente de la misma y a la Delegación Provincial:

Instancia de  
D. Angel Sánchez  
Lizárroz

Yº de su orden de lectura de una solicitud del Farmacéutico Don angel Sanz Lizárroz y en cuya instancia solicita se le conceda con carácter interino la plaza de Farmacéutico titular vacante en esta villa por fallecimiento del que la ostentaba Don Pedro Gallego. Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado una vez examinado el Reglamento de Farmacéuticos Titulares de fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco y que así se le participe al interesado.

Instancia de  
D. Felisa Tena  
Sánchez

Aiese lectura de una instancia suscrita por Doña Felisa Tena Sánchez, en la que redama los tristes correspondientes del tiempo que su difunto hijo Don Fermín Sánchez Tena, ejerció el cargo de Inspector Municipal Veterinario y que este Ayuntamiento le dejó de avanzar hasta iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, hasta el momento en que fue asesinado por los marxistas.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para que informen.

D. Juan Fernández. Por el Sr Alcalde se pone de manifiesto que don Petregal en sesiones anteriores se ha hecho constar, el sentimiento y dolor que esta Corporación ha sentido la perdida del que fue en vida Oficial Primero de este Ayuntamiento y que en virtud de los informes del Técnico de este Ayuntamiento y examinado su expediente personal y no ser posible considerarla persona de veracidad y a tenor de lo dispuesto en el

9

Reglamento de Emplazados, Interventores y Secretarios acuerda esta Comisión se le concedan dos pagos extraordinarios a la misma.

Se acuerda por unanimidad y sin discusión el año acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde.

Licencia Sr.  
Alcalde:

Solicita se le conceda un mes de licencia para asuntos propios y a fin de recuperar la salud.

Se acuerda acceder a lo solicitado y que así se le participe al Exmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

LX:  
Plaza Oficial  
de Intervención

Lo de orden de la Presidencia manifestó e informó verbalmente la necesidad imperiosa que tiene este Ayuntamiento que adopte el acuerdo correspondiente a fin de que la marcha administrativa del mismo no sufra deterioro alguno puesto que careciendo de personal el departamento de Fondos Municipales de esta villa y en caso de ausencia, enfermedad o discusión del Encargado de dicha oficina se encontraria la misma sin un desenvolvimiento normal y como una de las bases principales hoy en día en los ayuntamientos, teniendo en cuenta que esta Corporación por su presupuesto tiene que llevar la partida doble es imprescindible la creación de la mencionada plaza de Intervención y Depositaria.

Por el Sr. Alcalde se abre la correspondiente de liberación en la que interviene todos los Señores Gobernadores y además también el parecer del Interventor. Si acuerda por unanimidad la creación de la mencionada plaza, que así se le comunique al Ilmo Sr. Director General de Administración Local a tenor de la orden circular del quince de noviembre pp: a fin de obtener la autorización.



ft

correspondiente para ser asignada en Presupuesto  
e igualmente se acuerda que teniendo en cuenta  
la importancia del cargo se exija para el  
desempeño del mismo el Título de licenciado en  
Derecho o Trato Mercantil y el haber del mismo  
se consiguiera en el Presupuesto.

Compra de cam-

Dios lectura de un contrato celebrado entre  
panas para la esta Alcaldía y la casa encargada de hacer las  
Iglesia Parroquia campanas que han de instalarse en la Parroquia  
de Santa María Magdalena.

Se acuerda prestarle la conformidad correspon-  
diente.

Instancia de

Tomás Fernández Don Tomás Fernández Sánchez, natural de esta y  
vecino de Horcajado, en la que solicita la baja como  
vecino de esta seña documento que acompaña  
a fin de no tributar en dos poblaciones distin-  
ticas Fernández. Examinado que tiene el Reglamento de For-  
moso Municipio se acuerda por unanimidad  
hacerlo así constar, acudiendo a lo solicitado y que  
al mismo tiempo se den las órdenes oportunas  
a fin de que sea incluido en el Reparto de  
Utilidades que se nta confeccionando.

Obras de la ade-

cción del Caudillo: el ministro de la Gobernación por decreto de veinti-  
siete de octubre pasado ha resuelto aprobar la relación  
de edificios a construir y a establecer en la villa de  
Castrujo con arreglo a la siguiente relación. Estado:  
Construcción de nueva planta del Juzgado y Concejal del  
Partido.- Iden de Grupo Escolar con vivienda para  
Maestros y Campo Escalar de Deportes. Iden de Casa Cuartel  
para la Guardia Civil.- Iden de Casa de Correos y  
Telégrafos.- Iglesia- Reconstrucción de la Iglesia Pa-  
roquial, Casa Rectoral, dependencias parroquiales y Er-



unitas anexas a ella. Ayuntamiento.- Consolidación de refugios y reparación de edificios afectados por estos, reparación de la casa ayuntamiento, con locales para Y.E.B. y de los E.O.N.S. Construcción de nueva planta del Matadero municipal. Edificio de laresado municipal. Reconstrucción y ampliación del cementerio municipal. Reparación del abastecimiento de aguas y alcantarillados. Edificio de la urbanización, parques y jardines y pavimentación de las calles y plazas. Edificio de viviendas de rentas reducidas. Encuentro General.

El Ayuntamiento en pleno verdaderamente encionado por la conciencia de esta población por el C. El Jefe del Estado Español que haría de esta villa una de los más principales de todos los provincias. Por el Dr. Alcalde se manifiesta que se tiene opinión de los Jefes de Regiones Desvastadas impresionan en una brevedad grande creyendo los mismos que serán a principios del año próximo.

Se acuerda por unanimidad que se le participe al Excmo. Dr. Gobernador militar de esta provincia y darle las gracias por el apoyo que prestó, para la consecución de que esta villa fuese adaptada por el Caudillo y que al mismo tiempo se hagan las gestiones para que rápidamente se adquiera la lápida conmemorativa en donde han de figurar los nombres de ambos Gobernadores como hijos adoptivos de esta villa.

Recomendación presentantes de este Ayuntamiento en Ba-

dajos a Don Juan Pérez Boldán, Don Francisco Lierra Molina y Don Francisco Fernández Alquer, indistintamente mayores de edad y con domicilio en dicha Capital, autorizándoles para el cobro de los



interes debidos a favor del ayuntamiento por importes de inscripciones, título participación en la feria Nacional de automóviles, Recargos Municipales y en suma para cuantas cantidades tenga y pueda tener a su favor este municipio en los organismos oficiales y particulares en la provincia comprendiendo este ayuntamiento la representación más amplia cuanta en derecho convenga.

## Cuentas Municipales

Diese lectura de las cuentas municipales que formula el Dr. Interventor de Tordesillas Municipales cabidamente causadas por el mismo.

Franco Peres, por cestos y barriles para este Ayuntamiento, veinticuatro ptas., cuarenta y cinco cts.=

Imprenta de Freijo, importe de material impresos y demás para este ayuntamiento, servido en Octubre y Noviembre ultimo.- Un ciento treinta y tres ptas. sesenta cts.= Catalina Landa, por causas facilitadas a la Guardia Civil- seis ptas.- Diego Rodriguez por dos cubiertos, facilitado a los conductores del Camino Señor Gobernador Civil, diez y seis ptas.=

Lazaro Jimenez, por material impresos y demás para este ayuntamiento, ciento ochenta y cinco ptas. veinte cts.= Alejo Hernandez Cadadíña, por arreglo de dos máquinas de escribir y una de afilar llaves, odreanta y dos ptas.= Francisco Morillo, por trabajos con su bolquete dos días en la limpieza de los Arcos setenta ptas.- Juan Escrivé, por una pieza de música religiosa para la Banda Municipal y gastos nueve ptas., cuarenta y cinco cts.= Isidro Fajula, por causas facilitadas a la Guardia Civil (cuatro facturas del libro de obra, 20-27-29 de Noviembre. Treinta y seis ptas.= Juan Maria Sanchez, por trabajos con su bolquete dos días en la limpieza de los Arcos, cincuenta ptas.= Rafael Palo-

uno, socorro como pobre transeunte diez ptas. - Antonio  
 de Sto. socorro como vecino de sta, pobre y enfermo para  
 su traslado a Sevilla, veinticinco ptas. - José Gómez  
 Fernández, socorro como pobre transeunte, diez ptas =  
 Asilo de niños huérfanos de Andújar, socorro, veinticinco  
 ptas. - Luis Fernández de los Rendones, importe dietas  
 y gastos de viaje a Badajoz como encargado de este  
 Ayuntamiento para la confección del Reporto General  
 de Utilidades para el año de 1941. noventa y cinco  
 ptas, ochenta cts. - Diego Rodríguez por una cámara a  
 un Guardia Civil, tres ptas. - Carlos Godoy por ins-  
 talación eléctrica y material para las oficinas de  
 abastos = sesenta y seis ptas, noventa y cinco ptas =  
 Hermannia. importe de reembolso y gastos de  
 piezas de vestir de músicas para la Banda  
 Municipal = diez y siete ptas sesenta cts. - Antonio  
 Cáceres, por jornales y medio quintal de carbón em-  
 pleados en el blanqueo de las oficinas para el  
 Administrador de Exacciones y Bajitaciones y Cuerpo  
 de la Guardia de la Casa Ayuntamiento, setenta  
 y seis ptas = Juan y Román García Sutiérrez, soco-  
 rros pobres transeuntes y enfermos, veinte ptas.  
 Juan Salamanca - sellos móviles para reintegros  
 del Padrón y expedientes de quintos y sellos de  
 Correo. trescientos noventa y cinco ptas. - Juan  
 Manuel Romero Valencia, por cuatro sacas de pi-  
 cón para la calefacción de estas oficinas, ciento  
 trece ptas, cincuenta cts. - Linda de Don Pedro Sa-  
 llega. por recetas suministradas para la Beneficencia  
 Municipal, novecientas cinco ptas, setenta y cinco  
 cts. - El pícon suministrado a estas oficinas desde  
 el diez y seis de Noviembre al del corriente por  
 varios piconeiros segun recibos. doscientas cincuen-  
 ta y una ptas treinta y cinco cts. - Isabel Figueroa

por causas facilitadas a la Guardia Civil (dos fac-  
turas) veintiuna ptas. - Candido Faria, por causas  
facilitadas a la Guardia Civil, cuarenta y cinco ptas.  
Enrique Rodríguez - por seis atriles para la Banda  
Municipal, trescientos sesenta ptas. - Benito Fina  
por gastos de viaje a Badajoz para asuntos ofi-  
ciales, cincuenta y seis ptas. - Amparo de Fina  
Projas por causas facilitadas a dos soldados de  
Cazadores, doce ptas. - José María Fernández del  
por cinco lempillas para este ayuntamiento, doce  
ptas cincuenta cts. - El mismo por implicita, es-  
parto y maderos para espaldas de las obras pu-  
blicas, ciento setenta y tres ptas. - Pedro Pozo, por  
treinta y cinco jornales, empleados en el Parque  
del Paseo de Santa Ana, doscientas diez ptas. -  
Adriano Atalaya, cuenta General, adquisición instru-  
mental para la Banda de Música Municipal, diez y  
seis mil, ochocientos doce ptas. Treinta cts. = D. José  
Garrigosa. Secretario ayuntamiento, un tambor mu-  
talico para alcaldía, once ptas. Treinta cts. - Alfon-  
so Gallego Cáceres. caballería con oficial aviación,  
doce ptas. Treinta cts. - Antonia Cabanillas por arre-  
go de sillones para este ayuntamiento, catorce ptas.

Aprobacións de los gastos generales de festijos de  
la Feria Libre 1940 del presidente Comisión Festijos.

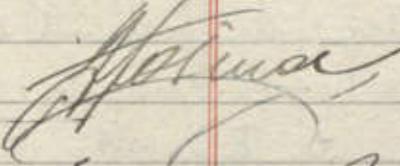
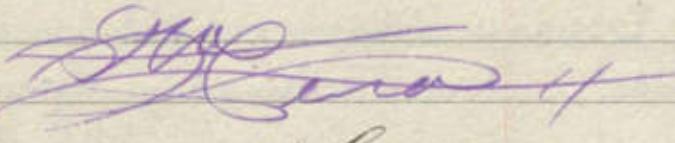
Aprobar la distribución de fondos de este mes y  
pago al personal temporero de los meses de Septiembre  
a Diciembre inclusive.

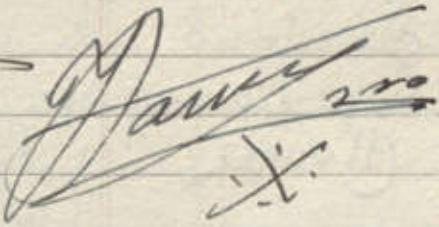
Si no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo  
la hora de las catorce y cuarenta y tres minutos  
por el Señor Presidente se libanta la sesión de que  
yo el Secretario certifico.

Diputado (firma) Benito Fina



9



  
 Juan M. Rodríguez Manuel G.  
 Subsecretario


 Jaime X.  
 Martínez

## Sesión extraordinaria del dia 25 de Diciembre de 1943

Presidencia

D. Alfonso Gallego

Tena

= Gallegos =

» Juan Miguel Riquelme

Saavedra

» Julián Guisado

Fernández

» Benito Tena

Fernández

» Manuel López

Sánchez

» J. Antón Méndez

Bencogassi

» Diego Gaballo

García

» Angel Tena

García

» Antonio Ocaña

Salseda

» DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Martínez

En la villa de Castuera, a quince de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la  
presidencia del Señor alcalde Don Alfonso Gallego Fina  
se han reunido a los doce los Señores miembros del  
organismo indicado, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria, para lo cual han sido citados pre-  
viamente en forma reglamentaria

Abierta la sesión públicamente, se procede a la  
lectura del acta del acta de la anterior que fue  
aprobada por unanimidad, advirtiéndose por el que  
refuerza a todos los Señores concorrentes la obliga-  
ción que tienen de firmarla de conformidad con lo  
establecido en la Regla octava, artículo segundo del  
Reglamento de Emplazados y Funcionarios Municipales  
de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

Seguidamente por el Señor Presidente se pone  
de manifiesto el presupuesto ordinario, que ha de  
regir en el año de mil novecientos cuarenta y dos,  
debiendo resolverse en este acto las reclamaciones si-  
guientes formuladas contra el proyecto del mis-

dela Vega

Interventor articulos de las partidas de Ingresos y Gastos que  
D. Antonio Tosina en dicho presupuesto se detallan, no habiendose formado  
Grande lado reclamacion alguna, contra el proyecto formado  
Secretario de la Comision Municipal de Hacienda. Apropos  
" Jose D'Asiaguebar el Presupuesto quedando fijado los Ingresos  
Alvarez y Gastos del mismo en las cifras que por capi-  
tulos se expresan a continuacion.

capitulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales.	152.079.30	
2º	Representación Municipal	8.245.75	
3º	Vigilancia y seguridad.	41.000.00	
4º	Policia urbana y rural	8.150.00	
5º	Recandación	8.750.00	
6º	Personal y material de oficinas	133.903.00	
7º	Salubridad e higiene	12.600.00	
8º	Beneficencia	12.453.30	
9º	asistencia Social	14.000.00	
10.	Estructura publica	26.350.20	
11.	Obras publicas	146.000.00	
12.	Montes	00.00	
13.	Fomento de los intereses comunales.	27.310.00	
14.	Servicios municipalizados	00.00	
15.	Mancenmidadef.	00.00	
16.	Entidades menores.	00.00	
17.	agrupacion forosa del Municipio	00.00	
18.	Impresiones	10.000.00	
19.	Renta	00.00	
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	630.861.75	



Capítulos	Conceptos	Consignaciones
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	Pesetas cts
1º	Rentas	8.857 21
2º	aprovechamiento de bienes comunales	00 00
3º	Subvenciones	00 00
4º	Servicios municipalizados.	→ 15.742 09
5º	Eventuales y extraordinarios.	00 00
6º	arbitrios con fines no fiscales	00 00
7º	Contribuciones especiales.	00 00
8º	Derechos y Tasas	23.500 00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	30.543 45
10.	Impresión municipal	553.201 00
11.	Multas	1.000 00
12.	Mancomunidades.	00 00
13.	Entidades menores.	00 00
14.	Agrupación forosa del Municipio	00 00
15.	Resultados.	00 00
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</u>		630.841 75

Vista la propuesta de transparencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto ordinario de gastos municipales, presentadas por el Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesion del diez y siete de Noviembre del año actual.

Resultando: que en el periodo de quince dias de exposicion al publico, publicado en el Boletin Oficial de la Provincia de veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno numero 221, no se ha formulado, aclaracion alguna, y en la tramitacion de este expediente

se han observado las prescripciones legales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de esta transferencia fijadas en las cantidades siguientes:

CAPITULO ARTICULO PARA	CONSIGNACION QUE TENGAN TRANSFERENCIAS						DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS			Quedan			CAPITULO ARTICULO PARA	CONSIGNACION QUE TENGAN TRANSFERENCIAS						Total	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts		

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de once días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo treintay dos del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de veinte de marzo de mil novecientos veintinueve.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las trece y cincuenta y cinco minutos por el Dr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Cen-



tipico: soberanospado. Diciembre-Diciembre = mo = vale =

Diferentes festejos

Antonio Arboz

Martín de la Vega

Bentito Tena

Juan Antonio Benegasi

Alonso

disposicion

Alejina

mariano

Julio Guirado

Juan M. Roldán

Javier

## Sesion del dia 33 de Diciembre - de 1943 ≈ ordinaria ≈

Presidencia

En la villa de Castuera a treinta y uno de

D. Manuel López

Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ba-

Sánchez

ja la presidencia de Don Manuel López Sánchez

= Gestores =

se han remitido a los doce los señores anotados

• Antonio Tovar

al margen en su calidad de miembros del or-

Benequissi

ganismo indicado

• Julian Guisado

Abierta la sesión se procede a la lectura del

Fernández

acta de la anterior que fue aprobada por una-

• Benito Tena

minoridad, advirtiéndose por el que aspresa a to-

Fernández

dos los señores concurrentes la obligación que tie-

• Angel Tena

nien de firmarla de conformidad con lo dis-

Garcia

puesto en la Regla octava del artículo segundo

= Intercessor =

del Reglamento de Empleados y Funcionarios

D. Antonio Tosina

Municipales de veintitrés de agosto de mil

Grande

novientos veinticinco

Secretario

Seguidamente se da cuenta de la correspon-

• José Pasciagua

dencia oficial y de las principales disposi-

• Alvarez

ciones publicadas.

A continuación se entra en el orden

del dia y se adoptan los siguientes  
= Acuerdos =

Cuentas Municipales. Diosa lectura de los cuentos municipales principales. Presentadas por el Dr. Interventor debidamente corregidas por el mismo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Losa Silleria - Imprenta - material para este ayuntamiento, cuarenta y una ptas, setenta y cinco ptas. = M. Morillo, ejemplares del periodico "Hoy" para este ayuntamiento de Septiembre y octubre, veintidos ptas, 50 cts. - L. Cano, por arreglo, material y demás de mesas, bancos y sillas, para las Escuelas Pùblicas, cien ptas. = El mismo por arreglo de armario, curadura puertas cristales en oficinas de este ayuntamiento, cuarenta ptas. = El mismo arreglo del carillón de la limpresa, ocho ptas. = Manuel del Pozo, portes a la Estación de los suministros de Intendencia, sesenta ptas. = Francisco Guisado, por los servicios a la Estación para servicios oficiales con su antiguoril, treinta ptas. = Diego Rodríguez, camas facilitadas a la Guardia Civil, tres ptas. = La Imuvera Extremena, impresos facilitados para este ayuntamiento, cincuenta y cuatro ptas veinticinco cts. = Manuel Guisado, Encargado, por jornales de albañilería, piezas y material empleados en la reparación de oficinas dependientes de este Ayuntamiento, cuarenta y seis ptas. = S. Salamanca por sillas para estas oficinas = ciento quince ptas, cuarenta y ocho pts. = Adolfo Bustamante, Agente de Negocios en Madrid, por sus derechos como Representante del 2º 3º, 4º Trimestre, cuatrocientas, cincuenta ptas. = El mismo por suplidos de

anuncio B.O del Estado, pago al mismo de la suscripción. Diario Oficial de Estimaciones y demás descendentes cuarenta ptas, setenta cts. - Cándido Tapia, por causas facilitadas a la Guardia Civil en el mes de Diciembre actual, cuarenta y un veinte ptas = Pedro Pepe, jornales cumplidos en la asistencia y servicio en el Paseo de Santa Ana, ciento ocho ptas = Francisco Sánchez, por picos suministrados en el mes actual para estas oficinas doscientos noventa y dos ptas, cinco cts. = Isabel Bosina, por causas facilitadas a la Guardia Civil, cuarenta y ocho ptas = A. Muriel por gastos de viaje y hospedaje, como Encargado por este ayuntamiento del Ingreso en la Zona de Villanueva de los Rechitos correspondiente a los Recibazos 1.140,41. setenta y ocho ptas = Carlos Iglesias por material eléctrico para la oficina de Recaudaciones y Escacencias, veintiuno ptas = Pineda de Ben Pedro Gallego, importe de las recetas suministradas a la Beneficencia Municipal durante el mes de Diciembre actual, seiscientos noventa y cuatro ptas, diez cts. = Ana Dolores Pineda, soprano pobre transenutri con hijos enfermos para trasladarse a Azuaga. cincuenta ptas Acordando el pago a Amparo Tena Rojas, Francisco Tena Morillo y Francisco Tena Tena por sus jornales de estado durante el cuarto trimestre del año actual en los servicios que vienen prestando.

**Dimisión del Director** Dijo lectura de una instancia suscrita por el Director de la Banda de la Banda de Música Municipal musical de esta localidad Don Rafael Zambrano Salas por encontrarse enfermo presenta la dimisión del cargo que actualmente desempeña.



La Corporación acuerda aceptar la dicha dimisión dandole al mismo tiempo un voto de gracia, por el amor y cariño que ha prestado a la creación de la Banda de Música Municipal y el trabajo y cultura que en la misma ha desarrollado.

Nombramiento a continuación diose lectura de una instancia del Director de la Banda suscrita por Don Manuel García de la Agrupación Musical en la que solicita la plaza de Director con carácter interino de la Banda de Música Municipal adjuntando certificación de Méritos, como poseer el título de Director de Banda de Música.

La Corporación después de amplia y detenida deliberación, acuerda por unanimidad conceder a lo solicitado y nombrarle para el mencionado cargo, con carácter interino y con el haber consignado en el Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos por el Sr Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Cívico.- Firmado - Meritos vale:

Manuel García

Guillermo Alarcón

Silván quisado

Alejo

Javier

Bento bina

Eugenio



# Sesión ordinaria del dia 25 de Enero de 1972

Presidencia

D. Manuel López Sánchez

Gestores

D. Antonio Míndez Berenguer

D. Julián Guisado Fernández

D. Benito Tesa Fernández

D. Ángel Tesa García y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

Interventor

D. Jenaro Losina Grande

Secretario

D. José Rodríguez Pérez

Solicitud de D. Concepción Guevarro Celle

En la villa de Castuera a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Manuel López Sánchez, se han reunido a las tres los tres gestores al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, ad- vertiéndose por el que refrenda a los tres concurriendo la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo Segundo del Reglamento de Ejecución.

Seguidamente se da cuenta de la corres-pondencia oficial y de las principales dis- posiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

## Acuerdos

Yº de su orden de lectura de un oficio del Gobierno Civil de Badajoz, fechado primero de cinco mil ciento veinticinco, en la que adjunta para su informe una instancia de la vecina villa de esta localidad Doña Concepción Guevarro Celle, expresa que fue del secretario del Encargado Munici- pal Don Pablo Morillo de Leiva, asesinado por los marxistas, en la que solicita al Jefe que tiene colocado en este municipio se le abonen los sueldos correspondientes del tiempo que se le tie- ne devengado.

Punto por el Dr. Alcalde a discusión e in-



información, correspondiente de ello resulta que el mencionado hijo fue colocado en este Municipio en calidad de monitorio a requerimiento de su madre, para así educarle y adquirirse los conocimientos necesarios, para que en el dia de mañana pudiere estar a la orden, para el ejercicio de una profesión, en vez de vagar por calles y plazas, como en aquella época se efectuaba. Esta delicia llevándose del amor y cariño que siempre ha manifestado por aquellos que sus antecesores dieron su sangre por Dios y por la Patria, accedió a lo solicitado por la mencionada Sra., pero siempre en calidad de monitorio, puesto que a tenor de las disposiciones de nuestro Estado Estatal, no pueden crearse plazas sin la previa autorización de la Dirección General de Administración Local y una vez aprobada, las mismas tienen que cubrirse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente; a pesar de todo, esta Corporación acordó en sesión del dia doce conceder una gratificación por los trabajos realizados a sus monitores, con motivo a la festividad tan solemnre, como es La Pascua Nueva, o pasadas de Navidad, del sueldo de un mes, que así se hizo efectivo por esta Depositaria.

Una vez que fueron hechas estas manifestaciones por el Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de la actitud del Sr. Alcalde y ver con gratitud el interés que demuestra por aquellos que lo pusieron todo y regalaron con su sangre para la salvación de nuestra querida Patria, y que al mismo tiempo se participe al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que el mencionado hijo de Doña Concepción Guerrero Telle, está en el concepto de monitorio

y que de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, no puede percibir sueldo de ninguna clase.

Licencia por dos meses  
El Agtto Dn Juan Miguel Rodríguez Saárez al Concejal D. Juan Pedro, solicita permiso por dos meses por  
Miguel Rodríguez Saárez  
enfermedad.

La Comisión Gestora acuerda por unanimidad acceder a la solicitud.

### Cuentas

Municipales Seguidamente se dieron (cuentas) lectura a las cuentas municipales presentadas por el Interventor de Fondos de este ayuntamiento, las cuales fueron censuradas por el mismo, quedando aprobadas por unanimidad.

Diego Rodríguez, cuotas facilitadas a la G. Civil nueve ptas.  
Isabel Rosina id id diez ptas.  
Casado Giménez, por material escritorio, cuarenta y tres ptas  
y cincuenta y cinco cts. - Juan Salamanca,  
un condado para este ayuntamiento, cuatro ptas,  
treinta y cinco cts. - Agencia Bros, reembolso y gastos, su cuenta en general, setecientos  
cincuenta y siete ptas, setenta y cinco cts. - Juan  
Salamanca, doscientos siete de correo para este  
ayuntamiento, veintena ptas. - Lázaro Guisado, un  
servicio con su codice a la Estación por cuenta  
de este ayuntamiento, quince ptas. - Casa Lotó  
por un bolíador, automático para el servicio  
de los oficinas de este ayuntamiento, doscientas  
cincuenta y cinco ptas. -

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Y no habiendo mas cuentas de que tratar, siendo la hora de las trece y cincuenta minutos, por el Sr Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo



el secretario certifico.- entre parentesis = cuentas -  
vale.

Manuel López

Julio Benegassí

Manuela

Javier Fernández

Julian Gisado

Bentito Tena

Blanca

## Sesión ordinaria del dia 1º de Febrero de 1942

Presidencia  
D. Manuel López Sánchez

- En la villa de Castuera a uno de Febrero  
D. Manuel López de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presiden-  
cia de Don Manuel López Sánchez, se han reunido  
a las doce, los señores anotados al margen, en su  
= Gestores = calidad de miembros del organismo indicado.  
» S. Antonio Menéndez Abre la sesión, se procede a la lectura del  
Benegassí acta de la anterior que queda aprobada, advir-  
» Diego Caballero tiendose por el que reprenda a todos los señores con-  
García currentis la obligación que tienen de firmarla  
» Benito Tena de conformidad con lo establecido en la Regla  
Fernández 8º, artículo segundo del Reglamento de Emplazamiento  
» Julian Gisado dos y funcionarios Municipales de veinticinco de  
Fernández agosto de mil novecientos veinticuatro.

Sequidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones  
» Antonio Tosina publicadas.

Grande

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

a continuación se entra en el orden del día  
y se adoptan los siguientes

Acuerdos

D. José Damiáquez <sup>9</sup>  
Abril 1912 Dijo lectura de un oficio del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia en el que participa el fallo recurrido por dicho Tribunal en Reclamación de Dijo la reclamación que efectuó ante el mismo, el que D. José de la Cueva y que vecino de esta villa Don José de la Cueva Godoy y Godoy, contra el Reparto General de Utilidades de mil novecientos treinta y nueve, en el cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y uno del Estatuto Municipal y lo principiado en el cuatrocientos setenta del mismo, el referido Tribunal estima en parte la reclamación por dejar de ser vecino de esta población el tres de agosto del mencionado año mil novecientos treinta y nueve, y que proceda modificar por lo tanto en el cincuenta por ciento de la cuota de la parte personal al ejercicio y reconocer el derecho para devolución del importe del monto de cincuenta por ciento de la parte personal.

Puesta a discusión se acuerda por unanimidad, después de la intervención de los señores Gutiérrez de Acepto en todos sus puntos el fallo emitido por el mencionado Tribunal Económico Administrativo.

Instancia de Guay Dijo lectura de una instancia formulada por Varquer Sánchez, el vecino de esta localidad Don Juan Varquer Sánchez, en la que manifiesta que desea edificar un corral o una cosa en el sitio conocido por los molinos en la extensión comprendida desde la desembocadura de la calle de las Piedras hasta la puerta falsa de los herederos de Doña María Gironda de la Cueva y solicita que se le enajenen el mencionado trozo de terreno que corresponde a un camino municipal que es de todo punto innecesario a los efectos de utilidad pública, punto que el mencionado camino lo



suple la carretera de circunvalación construida recientemente.

Se acuerda pose a informe de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda.

Llamina propiedades. Díose cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda de este Ayuntamiento, Dirección General de la Hacienda y Clases Patrias

sobre en la que participa que han abierto reabiertas las llamadas de inscripciones de propietarios número siete mil novientos noventa y cinco por un capital de descuentos setenta y seis mil quinientos treinta y siete pesetas, con cuarenta y cuatro cts, y la de Beneficencia número novientos noventa y ocho por valor de doscientas cincuenta y una pts con setenta y un cts.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que las mismas queden depositadas en las arcas Municipales.

Y funcionarios  
abastos.

Díose lectura de un oficio del Gobierno Civil número setecientos noventa, en el que participa que de orden del Excelentísimo Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, quedan prohibidos la práctica de hacer registros domiciliarios que aquello individuos que fingiendo y haciendo pasar por agentes de Policía y funcionarios de abastos y al amparo de lo mismo y abusando del respeto que tales funcionarios requieren, se apoderan del dinero, alhajas y demás efectos de valor que en los muebles encuentran, ha resuelto este departamento, evitar la repetición de tales fados, por conveniente dispone, que por el Gobierno Civil, se den órdenes convenientes a la Guardia Civil y alcaldes para que no permitan la práctica de dichos registros domiciliarios sin la previa orden del Jefe de la Guardia Civil y donde no existieren la de la alcaldía exigiéndoles la



oportuna orden.

La Corporación acuerda quedar entrada y que por la Alcaldía se tomen las medidas pertinentes.

Instancia de Don  
Julgencio Yzquierdo suscrita por los Inspectores Municipales Veterinarios  
Hidalgo y D Gusto Íñiguez de esta población Den Julgencio Yzquierdo Hidalgo  
quierdo Sánchez

Yo de su orden di lectura de una instancia  
yulgencio Yzquierdo suscrita por los Inspectores Municipales Veterinarios  
Hidalgo y D Gusto Íñiguez de esta población Den Julgencio Yzquierdo Hidalgo  
quierdo Sánchez y Den Gusto Yzquierdo elámper en la que manifies-  
tan que les sean abonadas las partas correspondientes  
del reconocimiento de carnes de matanzas de cerdos  
familiares de los años mil novecientos treinta y nueve,  
cuarenta y cuarenta y uno.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad pa-  
se el informe a la Comisión de Hacienda para sol-  
ver en definitiva.

Expediente de proreaga. Diós lectura del expediente iniciado en virtud de  
de 2º clase, del moro órdenes emanadas de la Caja de Recetas numero  
Pedro Ruiz Sánchez doce de Pillanwa de la Sierra, a fin de si tiene  
derecho a la proreaga de 2º clase.

Examinado que fue el mismo se acuerda por  
unanimidad acceder a lo solicitado.

Cuentas

a continuación diós lectura de las cuentas  
municipales que formula el Sr. Interventor de los  
Municipios debidamente censuradas y que al con-  
tinuacion se resumen las cuales fueron aprobadas  
por unanimidad.

A iago Rodriguez. por comidas facilitadas a la Guar-  
dia Civil. once ptos. = Isabel Tornero. por ca-  
mos facilitadas a la Guardia Civil y militares  
diez y seis ptos. = Basado Jiménez. por material  
para este ayuntamiento, suplido de portes  
dengos gastos. Cuarenta y tres ptos. ochenta y cin-  
co ct. = Joaquín Galván. por un cardado y  
cancanios. cuatro ptos treinta y cinco ct. = Aquilia  
Bros. reembolso de Den adolfo Bustamante y gas-



tos expedientes familiares numerosos, sesenta y seis pts  
ochenta y cinco pts. - Juan Manuel Moreno y Juan  
Guisado, por piso suministrado para estas oficinas  
en el uso actual. cuatrocientas once pts sesenta pts.

y no habiendo mas asuntos de que tratar  
siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco  
minutos se levanta la sesión (por el Dr. Presidente  
de todo lo cual yo el Secretario certifico.)

Juan Manuel Moreno

Juan Guisado

Diego González

Bentito Bina

Julian Guisado y J. V. T. G.

## Sesión extraordinaria del día 31 de Febrero de 1942

Presidencia

D. S. Antonio Méndez de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia  
de Dn. Juan Antonio Méndez Benegassi y García Mora  
se han reunido a las trece los Señores citados al

Gestores

» Manuel López indicado.

Sánchez

» Benito Tega de la anterior que queda aprobada, advirtiéndole por  
Fernández, el que reprende a todos los Señores concurrentes la

» Julian Guisado obligación que tienen de firmarla de conformidad

Fernández

» Angel Tega con lo establecido en la Regla octava, artículo se-  
gundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios  
Municipales de veinticinco de Agosto de mil nove-  
cientos veinticinco.

 García

Interventor  
D. Antonio Tosina  
Grande

- Secretario -  
• José Parraque  
Alvarez

Primer:

Segundo:

Tercero:

Cuarto:

Quinto:

Combramiento de Vocales Matos.: Por el Sr. alcalde se pone de manifiesto que el objeto de la sesión es como se anuncia en la convocatoria, el proceder al nombramiento de los vocales matos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal a los efectos de la conficción del Repartimiento General de Utilidades que a cubrir el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico del año mil novecientos cuarenta y dos:

Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor, domiciliados fuera del término.

Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes de Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota.

Padrón de habitantes de este término municipal

Todos los documentos procedentes fueron establecidos con los anteriores de los que proceden siendo aprobados, proclamándose acto seguido a la designación de vocales matos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento. Doña Benencisa Giroma de la Cueva, mayor contribuyente por rustica domiciliada en este término, Doña María de la Asunción Ruspolis y Alvaro de Toledo, mayor contribuyente por rustica, domiciliada fuera del término, Don Manuel Domínguez Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término. Don Manuel de Tua Morille, mayor contribuyente por Industrial y comercio, domiciliado en este término.

Vocales de la Comisión de la parte personal del Repartimiento:-



Parroquia inicia. Don Ramón Pérez García-Risco Curia Parroco.

Don Manuel de Tena Dávila, contribuyente por renta domiciliado en este término.

Doña Catalina Fernández Minu, contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Don Diego Caballero García, contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las tres y treinta minutos se levanta la sesión por el Sr Presidente, de que yo el Secretario certifico.-

Juan José Hernández

Juan José

Julián Gutiérrez

Alejo

Bentito Gómez

S. D. 1/

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber ocurrido suficiente número de Gestos.

Y para que conste extiendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Cartura a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

P. B.  
El Alcalde

Hernández

Ej. Santiago  
Juan José

# Diligencia

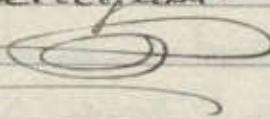
La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber convocado ninguna de los Gestores.

Y para que conste estiendo la presente constando que el Sr. Alcalde en Castuera a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos sobrerraspado = consta por diente = vale.

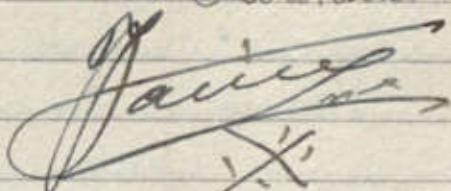
Fº Bº

El Alcalde

Alfonso Gallego



El Secretario.



## Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de 1942

Presidencia

D. Alfonso Gallego

Toga

= Gestores =

• D. Antonio Méndez

Beregassi

• Julian Guisado

Fernández

• Angel Tena García

• Benito Tena

Fernández

• Manuel López

Sánchez

• Maximino Martín

• La Vega

DIPUTACIÓN DE BABALOZ Acedo

En la villa de Castuera a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia de Dn Alfonso Gallego Toga, se han reunido a las doce los Sres. anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado, el objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo cual han sido previamente citados.

Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que refuerza a todos los señores concorrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava artículo segundo, del Reglamento de Cuentas y tesorerías Municipales de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticinco. =

Cuentas

Balsa

Al orden de la presidencia, yo el Secretario de lectura de

= Interventor = la Orden del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Cáceres

D. António Cosme provincia de Cáceres de febrero expresado, dándose el

Grande Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir

= Secretario = en el año actual, para que sean subsanadas y co-

= José Pasciagua = requidas las diferencias que en la misma se expresan,

Alvarez remitiendo inmediatamente a dicho centro el Presupuesto para la resolución que en definitiva proceda.

Entrado los señores concejales y teniendo a la vista el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento después de detienda discusión, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Por unanimidad acatar en todas sus partes la orden del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia anteriormente indicada.

Segundo: Modificar las partidas del Presupuesto de gastos que a continuación se expresan:

En la relación número cuatro, capítulo primero, artículo sexto, partida número primera, por haber pasado al Estado el sueldo de los médicos forenses, por disposición ministerial, ha sido aumentada la consergación correspondiente al mismo. Así mismo en la partida cuarta de dicha relación han sido aumentadas ptas dos mil seiscientas cincuenta y ocho ptas, con diez y ocho cts, quedando la misma en un total de pesetas once mil ciento cincuenta y ocho con diez y ocho cts. en vez de las ocho mil quinientas que venían consignadas y el total de la relación en treinta y dos mil ciento dos ptas, con setenta y ocho cts. en vez de las treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve ptas con setenta y cuatro cts, que anteriormente venían consignadas.

En la relación número siete, capítulo primero, artículo diez, partida séptima, han sido disminuidas



en descuentos noventa ptas. con cincuenta y ocho ct., quedando dicha partida con un total de ptas doce mil trescientas más con cuarenta y dos ct. - Así mismo teniendo en cuenta la capacidad económica de este Municipio y el informe de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad suprimir la partida número once de ptas diez mil, quedando definitivamente esta relación en ptas veintisiete mil siscientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos ct., en vez de treinta y siete mil novecientas cincuenta ptas que venían consignadas.

En la relación número diez, capítulo segundo, artículo segundo, partida primera, se acordó por unanimidad suprimir la misma por haber variado el Presupuesto, quedando definitivamente dicha relación en cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve ptas con setenta ct., en vez de las six mil doscientas cuarenta y cinco ptas, con noventa y cinco ct., que anteriormente había.

En la relación número veintiseis, capítulo noveno artículo tercero, partida primera, se acordó consignar para accidentes de trabajo para mil novecientos cuarenta y uno por sus atrasos la cantidad de ptas cuatro mil cincuenta y cuatro con quince ct. y siscientos treinta y dos ptas sesenta y cinco ct. para el año actual en vez de las dos mil quinientas que estaban consignadas.

Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para el seguro de Vejez y Maternidad se acordó consignar la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintisiete ptas con sesenta y siete ct. correspondiente al tres por ciento de los sueldos y haberes hasta mil ptas inclusive, quedando definitivamente esta relación en mil ciento catorce ptas con

cuarenta y siete cincuenta, en ver de las dos mil quinientas que anteriormente habia conseguidas, haciendo la adición que los siscientos treinta y dos ptas con resulta y cinco ctos corresponden a la partida primera; y las cuatro mil cincuenta y cuatro ptas con quince ctos a la partida segunda, y las cuatro mil cuatrocientas veintisiete, con resulta y siete ctos a la partida tercera.

En la relación numero veintisiete, capítulo noveno, artículo cuarto, partida primera, se acordó por unanimidad anular esta relación por estar abolido el Retiro dezo.

En la relación numero treinta y uno, capítulo once, artículo primero, partida numero cuatro y cinco a propuesta de la Comisión de Hacienda y siendo el informe de los técnicos teniendo en cuenta la capacidad económica del Municipio se acordó por unanimidad rebajar la cantidad de treinta y cinco mil ptas de cada una de dichas partidas; y aumentar en tres mil pesos la partida sexta, quedando definitivamente esta relación en sesenta y seis mil pesos en ver de ciento treinta y tres mil ptas que anteriormente habian conseguidas.

En la relación numero treinta y seis, capítulo diez y ocho, artículo único, partida primera, se acordó por unanimidad aumentar en cinco mil ptas la referida relación, quedando definitivamente la misma en un total de quince mil ptas, en ver de las diez mil que anteriormente habian

En el presupuesto de ingresos y en la relación numero tres, capítulo quinto, artículo quinto, partida primera, y en virtud de haber quedado anulado el sueldo del Médico Forense, por disposición ministerial por haber pasado estos a depender del estado, se acordó por unanimidad anular la presente partida por

reintegro de dicho concepto, quedando definitivamente esta relación en la cantidad de mil trescientas cincuenta y ocho ptas con ochenta y ocho cts, en vez de las cinco mil doscientas cuarenta y dos ptas, con nueve cts, que figuraban consignadas.

En la relación número nueve, capítulo diez, artículo noveno, partida única, y en vista de las alteraciones habidas en el Presupuesto se acordó por unanimidad disminuir la cantidad consignada en la presente relación, quedando definitivamente la misma en cuatrocienas treinta y nueve mil cuatrocienas setenta y cuatro ptas con ochenta y nueve cts, en vez de las quinientas siete mil setecientas una ptas, que habían consignadas.

En vista de las alteraciones expresadas el total del Presupuesto de Gastos e Ingresos queda fijado en la forma que por capítulos se expresa a continuación

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Consignaciones	
		Pesetas	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º. Obligaciones generales		139.111	96
2º. Representación Municipal		7.489	70
3º. Vigilancia y seguridad		61.000	00
4º. Policía urbana y rural		8.150	00
5º. Recaudación		8.750	00
6º. Personal y materiales de oficina		132.403	00
7º. Salubridad e higiene		12.600	00
8º. Beneficencia		42.453	30
9º. Asistencia social		17.614	87
10º. Instrucción pública		26.350	30
11º. Obras Públicas		79.000	00
Suma y sigue		514.922	83



Capítulos	CONCEPTOS	Consignaciones
	Presupuesto de Gastos	Prestar C6
	Saldo anterior	514.932 V3
12.	Muebles	000 00
13.	Fomento de los intereses comunales	27.310 00
14.	Servicios municipalizados	000 00
15.	Mancemunicipalizadas	000 00
16.	Ejércitos menores	000 00
17.	Agrupación forzosa del Municipio	000 00
18.	Impresos	15.000 00
19.	Resultados	000 00
	Total general de gastos	557.232 V3

### Presupuesto de Ingresos

1.	Rentas	8.857 31
2.	Aportaciones de bienes comunales	000 00
3.	Subvenciones	000 00
4.	Servicios municipalizados	000 00
5.	Efectos y establecimientos	55.858 88
6.	Atributos y fijos no fiscales	000 00
7.	Contribuciones especiales	000 00
8.	Derechos y tasas	21.500 00
9.	Interés, recargo y participación en tributos nacionales	30.561 45
10.	Impresión Municipal	483.478 89
11.	Multas	1.000 00
12.	Mancemunicipalizadas	000 00
13.	Ejércitos menores	000 00
14.	Agrupación forzosa del municipio	000 00
15.	Resultados	000 00
	Total general de INGRESOS	557.232 V3



## Resumen General

Importes los gastos por todos conceptos	557.232'43
Importan los ingreso por todos conceptos	<u>557.232'43</u>
Diferencia	000.000'00

Tambien se acordó por unanimidad que del Presupuesto Municipal Ordinario modificado en la forma expresaada se remita copia certificada al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobacion.

El no habiendo mas asuntos de que tratar por ser este el objeto de la sesion por el Dr. Presidente se levanta la sesion dando la hora de las once y veinte minutos de lo cual el Secretario certifica :- sobrespado: Febrero- veinticinco= diez = sis = esta relación en sesenta y seis = total vale = Comendado - 858'88 vale -

Alfonso Ferrer Marcos Pérez

Antonio Gómez Francisco Meneguini  
Martínez Vélez Julián Gómez Javier Pérez  
Antón Bentito Cíña  
Manuela Serrano

**Diligencia:** La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Glosos.

y para que conste notando la presente con el P. Bº al Dr. Alcalde en lo estimo a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Comendado - vale -

P. Bº  
El Alcalde

Federico

El Secretario

~~Diligencia~~ La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de Gestos, acordándose por el Sr alcalde que los asuntos en trámite pasen a la sesión proxima del dia quince.

Y para que conste adjunto la presente con el Pliego Nuevo del Sr alcalde en Castuera a tres de Marzo de mil novientos cuarenta y dos

P. B.  
El alcalde  
~~Gallego~~

~~Alcalde~~  
IX

## Sesión ordinaria del dia 26 de Marzo de 1942

≈ Presidencia ≈

D. Alfonso Gallego Tena

Tena

En la villa de Castuera a diez y seis de

Marzo de mil novientos cuarenta y dos, bajo

la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han

reunido a las doce los Sres anotados al margen

≈ Gestores ≈

en su calidad de miembros del organismo indicado

» S. Antonio Llendez do.

Benzegassi

Abierta la sesión, se procede a la lectura del

» Julian Guisado

acta de la anterior que queda aprobada, ad-

Fernandez

vertiéndose por el que informa a todos los Sres

» Manuel Lopez

concurrentes, la obligación que tienen de firmarla

Sanchez

de conformidad con lo establecido en la regla

» Diego Caballero

octava, articulo segundo del Reglamento de Em-

Garcia

plados y Funcionarios Municipales de veinti

» DIPUTACION DE BADAJOZ Garcia

tres de Agosto de mil novientos veinticinco.

= Interventor =  
 D. Antonio Tosina  
 Grande

= Secretario =  
 José Sariagua  
 Álvarez

Cédulas

Personales 3942

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

≈ Acuerdos ≈

Se da su orden de lectura del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número cuarenta y uno de fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en la que se dictan las normas para la confección del Catálogo de Cédulas Personales correspondiente al año en curso.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervienen todos los Señores Gobiernos se acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a la Alcaldía, para que esta nombre los agentes necesarios de común acuerdo con Secretaría y que al mismo tiempo disponga agentes con licencias el Jefe del Reporto General de Utilidades a fin de que la marcapa administrativa de este Municipio no supra demora alguna y al mismo tiempo supere mi ahorro para los gastos de confección del mismo.

Oficina Técnica Jurídica de Aguas Al lectura y de orden de la Presidencia de una instancia de Don Manuel Fabis y Rodel,

Abogado y vecino de Barcelona como Representante Apoderado de Don José Sáenz Miralles, Mathis, Ingeniero Industrial, Director propietario de la Oficina Técnica Jurídica de Aguas de Barcelona, en la que solicita le sean abonadas la cantidad de treinta y un mil novecientos cuarenta y tres ptos. cincuenta y tres cts. en concepto de honorarios con arreglo



a la tarifa oficial por los siguientes conceptos: veintidós mil trescientas cuarenta y dos ptas, sesenta y cuatro cts. por el abastecimiento de aguas y para el alcantarillado, nueve mil quinientos ptas, con sesenta y nueve cts. y que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de once de Julio de mil novecientos treinta y tres que me encargo la confección de los proyectos antes mencionados al Dr. Miravet, los cuales fueron ratificados en sesión de veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y como quiera que este Ayuntamiento me ha sacado a concurso los mencionados proyectos durante el año mil novecientos cuarenta y uno, reclamamos se nos devuelvan las cantidades antes mencionadas y que se reserva al Dr. Miravet el derecho de reclamar caso de no cumplirnos el pago total de créditos, intereses y costas, si bien a dar facilidades a este Ayuntamiento, propone pagos de dichas cantidades en mensualidades vencidas teniendo en cuenta la situación del mismo.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervinieron todos los Señores Gobernadores se acuerda por unanimidad que se nombre una Comisión compuesta por dos letrados, actualmente Funcionarios de este Ayuntamiento, nombrados por el Jefe en posesión de dicho título: Don Juan Antonio Mender Benegassi, estando la misma integrada por el Oficial Primero Don José María Fernández Tetregal y Buites Moreno, Abogado en ejercicio, Don Juan López Martínez Matamoros, Deportuario de Jefes Municipales, Abogado y Procurador en ejercicio. El Oficial de Intervención, Don Loredano Mamáns, abo-

9

gado y Procurador en ejercicio, asistido del Secretario de esta Corporación, los cuales emitirán el dictamen correspondiente con la máxima urgencia a fin de que esta Corporación pueda adoptar el acuerdo pertinente.

### Entronización

del Sagrado Corazón de Jesús

Diese cuenta de una circular de la Editorial Bernabéu de Ciudad Real en la que participa el envío de una placa del Sagrado Corazón de Jesús para la entronización del mismo.

Se acuerda por unanimidad aceptar dicho envío y una vez en poder de esta Corporación efectuar la entronización del Sagrado Corazón de Jesús.

### Mora del Sr.

Miravet.

A orden de la Presidencia se dio lectura de una instancia de Don Manuel Thio y Rodez denunciando la mora de la instancia presentada reclamando en nombre de Don José Eugenio Miravet el pago de treinta y un mil veinticinco cuarenta y tres ptas. cincuenta y tres cts. que el ayuntamiento le adeuda por sus honorarios por la confección de los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillados de esta población de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos diez y siete de la Ley Municipal vigente.

Se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión nombrada a tal efecto.

### Instancia de Don

D. Gregorio Sánchez que reside bajo como vecino de esta localidad Sánchez por haberla trasladado al pueblo de Camporrián de la Sierra para lo que acompaña certificación de dicho municipio acreditativa de lo que solicita.

Se acuerda por unanimidad que de con-



formidad con lo establecido en el Artículo cuarto  
y cinco del Reglamento de Población y Ter-  
minos Municipales de dos de Julio de mil nove-  
cientos veinticuatro acceder a lo solicitado y que se  
le participe en el pleno que el mismo señala.

Instancia de ~~Conviene el Ayuntamiento~~ de una instancia  
Don Juan Guar de Don Juan Guardia de las Fuerzas, natural de  
don de las Cuevas y vecino de Madrid, Oficial del Ejército  
real en solicitud de que se le conceda una plaza de  
Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad que dicha pla-  
za no existe en plantilla aprobada por la  
Superioridad y que tan pronto se le necesite  
se atenderá a lo solicitado y que así se le co-  
munique y que al mismo tiempo se le den  
las gracias por la atención que ha tenido con  
este Municipio.

Instancia de Don Dijo lectura de un oficio del ayuntamiento  
Tomás González de Bujalance en el que remite instancia de Don

Cáceres Tomás González Cáceres, de profesión Cartero y do-  
mesticado en dicha población en la que expone:  
que siendo funcionario público en mencionado pue-  
blo de Bujalance como Cartero en la Administración de Correos figura incluido como contribu-  
yente por la parte personal y solicita sea elimi-  
nado de la misma por no ser vecino de esta  
villa.

Se acuerda por unanimidad que habiendo pa-  
sado el periodo de reclamación, estando el Reporto  
General de Utilidades en periodo ejecutivo no pue-  
de admitirse la misma; si bien, se tendrá en  
cuenta para lo sucesivo.

Instancia de ~~Conviene el Ayuntamiento~~ de una instancia que suscribe Don  
Diputación de Badajoz Me- Elisa Mellado Gutiérrez en nombre propio y en el de

Mado Gómez

su hermana Eugenia manifestando que son hermanas del Secretario que fue de este ayuntamiento Dn Juan Ríos Mellado Calvo, el cual falleció en servicio activo en número de mil novecientos treinta y seis y que debido al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y seis y el haber quedado esta población en poder de los monárquicos, no se incluyeron los créditos necesarios para el abono de la pensión que correspondía a dichos herederos del mencionado Secretario que fue de esta localidad ascendente a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y siete ptos con setenta cts., a dichos herederos, correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de mil novecientos treinta y seis y todo el año mil novecientos treinta y seis.

El ayuntamiento acuerda por unanimidad el reconocimiento de la mencionada cantidad a los herederos de Dn Juan Ríos Mellado y al mismo tiempo teniendo en cuenta que la pensión de viudedad y de heredad correspondiente a los años mil novecientos treinta y ocho y treinta y nueve, queden reconocidos los mismos a dación que le corresponda y que por intervención se libren los oficios correspondientes reclamando a los restantes ayuntamientos las cantidades correspondientes que tienen que abonar de conformidad con el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal del veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Instancia de Don  
José Habas

 Martín

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En ella solicita la autorización necesaria para hacer reformas en la casa número uno de la Plaza de la Salazón a la cual acompaña el informe correspondiente para que

pueda efectuarlo del arquitecto Jefe de Regiones  
Provistas.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solic-  
itado.

Becas Colegio

Cuando el Ayuntamiento da un oficio del  
de Santa María Tribunal Superior para los becas de alumnos  
Magdalena que este Ayuntamiento subvencionan al Colegio  
de Santa María Magdalena en la cual fueron  
aprobados los siguientes: Ramón Muñoz Sánchez,  
Gregorio Carmona Barquero, María del Carmen  
Cávallero Gómez, José Santos Gómez, Guillermo  
Parraga Mera, Amelia Soto López y  
Mercedes García Martínez. El Consejo de Adminis-  
tración del Colegio admite gratuitamente al  
ultimo becario.

Se acuerda por unanimidad dar los gracias  
al mencionado Colegio como así igualmente al  
Consejo de Administración.

Aprobación  
Presupuesto

1942

Se lee una parte de su orden de un oficio de la  
Delegación de Hacienda, Sección Provincial de ad-  
ministración Local en el que manifiesta que  
dado aprobado el Presupuesto ordinario, votado por  
este Ayuntamiento para el actual ejercicio del  
mil novecientos cuarenta y dos.

La Corporación acuerda quedar entrada.

Fiscalía de la  
Provincia

Diese lectura de un oficio de la Fiscalía Pro-  
vincial de la Provincia en la que manifiesta se-  
gún le comunica el Dr. fiscal Comarcal de esta  
villa no ha podido cumplimentar los servicios po-  
no haberle facilitado este Ayuntamiento el ma-  
terial, local adecuado y el personal correspon-  
diente.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que  
bien atendiendo a dicho servicio con arreglo



a la capacidad y medios económicos que posee este Municipio; que hace tiempo se le dotó de un auxiliar que hoy en dia consta en Presupuesto, la creación en plantilla fija de un auxiliar administrativo con carácter de Secretario en el Presupuesto que se le ha dotado igualmente, de un local adecuado y cuyo inquilinario está encargado y dentro de poco sera entregado por la casa constructora.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar un voto de gracia al Señor Alcalde y aceptar lo efectuado y que al mismo tiempo se le participe al Señor Fiscal Provincial de la Provincia a los efectos oportunos.

### *LJ* Plaza oficial de Intervención

Se lee lectura de un oficio del Gobierno Civil, Sección Provincial de Administración Local, bajo el numero doscientos trece en el cual, participa el Díñio Sr Director General de Administración Local que accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento anteriora la creación en el Presupuesto actual del corriente año una plaza de Oficial de Intervención con el sueldo conseguido en Presupuesto.

La Corporación acuerda quedar autorizada.

### Provisión plaza y Intervención

La Corporación conciencia de una instancia suscita por el vecino de esta Pza Loredano Mariano de Oficial de un solicitud de que se conceda con carácter interino la plaza de Oficial de Intervención por reunir los requisitos que señala la legislación vigente y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la creación de la misma por poseso de título de Licenciado en Derecho y el de Procurador en ejercicio.

El Ayuntamiento dispuso de acuerdo y

determinada deliberación y teniendo en cuenta la capacidad intelectual del solicitante y revisar los requisitos que marca la ley del veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve y el acuerdo adoptado por esta Corporación, acuerdan por unanimidad concederle con carácter interno la mencionada plaza de Oficial de Intervención, teniendo en cuenta la necesidad urgente del servicio para la buena marcha administrativa de este Municipio y con el haber conseguido en Presupuesto.

Rectificaciones or. Por la Secretaría propone a la Corporación denanzas arriba la rectificación del mencionado impuesto al objeto Alcoboles jeto del que las fuentes de ingreso de este Municipio se venan sustraídas, a fin de poder hacer frente a las necesidades económicas porque atravesará el mismo, interim se hace efectivo el Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta y uno y al mismo tiempo supra este para el mil novecientos cuarenta y tres la norma correspondiente.

a propuesta del Primer Teniente alcalde Sr. Benítez, se acuerda por unanimidad que la Comisión de Hacienda se reúna, estudie dicha reforma, como así mismo la creación de otros artículos, al objeto que los Repartos de Utilidades no tengan que cubrir la cantidad del déficit presupuestario que en la actualidad alcanza el mencionado Reparto.

Cuentas Mun. Hiere lectura de las siguientes cuentas municipales las que presenta el Señor Interventor de Fondos debidamente cesuradas por el mismo. Se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Diego Rodríguez, por causas facilitadas a la Guardia Civil, doce ptas = Amargo Chua, por causas facilitadas a la Guardia Civil quince ptas = Juan Hidalgo por causas facilitados a la Guardia Civil veintiuna

ptas.- Teresa Moriyola por causas facilitadas a la  
 Guardia Civil, veintiuna ptas.- Manuel del Pozo  
 por transportes con su carro de los suministros de  
 Subdirección a esta Estación, cincuenta ptas.- Ante-  
 nio Hidalgo por dos leguas para los trabajos del  
 Cementerio, veinticuatro ptas.- Pedro Pozo Rebollo  
 jornales en el parque de Santa Ana en el mes de  
 Enero, ciento ochenta y seis ptas.- Isidro Tovina por  
 causas facilitadas a la Guardia Civil, sesenta y  
 nueve ptas.- Moreno Ruiz, por transporte con su  
 carro del equipo de sus Guardias Civiles, ciento veinti-  
 cinco ptas.- Cándido Tapia causas facilitadas a la  
 Guardia Civil, cuarenta y dos ptas.- Juan Manuel  
 Romero y Francisca Gómez, por piezas suministradas  
 para estas oficinas y demás dependencias, trescientas  
 veintiuna y nueve ptas. veinticinco ds.- Manuel Tura  
 por mantas para el servicio de la casa Caridad  
 diecisiete cuarenta y cinco ptas, ochenta ds.- Gaspar Ca-  
 ceres, por jornales como encargado y materiales en  
 la casa Cuartel de la Guardia Civil, ciento veinti-  
 una ptas.- Manuel Gómez, jornales por tra-  
 bajos en la Comandancia Militar, diez y seis ptas.-  
 Roberto Castro ex-combatiente, socorro para tras-  
 ladarlo a Mérida, veinte ptas.- Juan Galan-  
 ca, cien sillas corras para estas oficinas, cuarenta  
 ptas.- Juan María Sánchez, importe de un dia  
 con su bolquete, retirando escombros de edificios a  
 costa de este Ayuntamiento. Treinta ptas.- Juan Hidal-  
 go por tres causas facilitadas a la Guardia Civil  
 nueve ptas.- Juan María Sánchez, importe de  
 dos días con su bolquete retirando los escombros  
 del Cuartel de la Guardia Civil, sesenta ptas.- Ma-  
 nuel Morillo, trabajo con su bolquete dos días  
 retirando escombros del cuartel de la Guardia

de la Guardia Civil setenta ptas = Hugo Rodríguez, importe de causas facilitadas a la Guardia Civil, cincuenta y cinco ptas = Mariano Rodríguez Silva, importe de socorro como pobre transiente, quince ptas = Manuela Gándara y Francisco Losa, importe jornales en la campaña desalojoamiento, cincuenta ptas = Basilio Romero, por arreglo de una mesa, cerradura a los cajones y pintura a los mismos sesenta ptas = Almivva Extremeña, Material de escritorio para estas oficinas, doscientas setenta y tres ptas, cincuenta cts. = Isabel Rosiña, por causas facilitadas a la Guardia Civil en el mes de Febrero y primera quincena de Marzo sesenta y siete ptas = Juan Salamanca, cien sueldos de coches para estas oficinas, cuarenta ptas = Felipe Fruto Guisado, importe de sus dietas por la enseñanza en la campaña de desalojoamiento, setenta y ocho ptas, veintena y cinco cts. = Pedro Pozo, veintidós jornales de Febrero en el Paseo de Santa Ana, ciento sesenta y ocho ptas = D. Gilbert, importe de material para estas oficinas, doscientas sesenta y dos ptas, ochenta cts. = Antonio Martínez, un tocador desmontante para el desalojoamiento, setenta y siete ptas cincuenta cts. = Hija de Vicente Ledo, por sesenta palmas y gastos para la función del 8 enero de Bravos doscientas sesenta y cinco ptas = Francisco Algado, por tres velas para este Ayuntamiento a una ptas 25 cts una. Tres ptas, setenta y cinco cts. = Juan Salamanca por cien billetes de correo para este Ayuntamiento cuarenta ptas = Fermín Rodríguez, viaje a Badajoz, asunción Fiscalía Proienda, ciento catorce ptas, cincuenta y cinco cts. = La Almivva Extremeña, por material de escritorio, cintas magnéticas, tinta carbón, plumas y demás tréscientos seis ptas sesenta cts. = Teresa Urcosta. por 6 causas facilitadas a la Guardia Civil, diez y ocho ptas

Gaspar Cañero, jornales y material en la casa cuartel de la Guardia Civil, ciento ochenta y cuatro ptas = Juan Manuel Romero Valencia, por veintisiete sacos de leña para la calefacción de estos oficinas, ciento treinta y una ptas, sesenta y cinco cts = 6 artos Godoy por trastado y colocación del servicio de luz eléctrica a la calle Burguillos en la casa destinada para la Guardia Civil, cincuenta ptas, noventa cts = Víctor Graba, socorro pobre transiente, seis ptas = Juan M. Romero Valencia, por picón suministrado en el mes de Febrero y primera decena de Marzo para la calefacción estos oficinas y demás dependencias,quinientos cincuenta y dos ptas sesenta cts = Ramón Godoy, socorro pobre transiente, dos ptas = Manuel Martínez, por aguaduras y reparación de un carro para el Cementerio y calles respectivamente del año anterior hasta la fecha, doscientas diez y siete ptas = Candido Tapia, estancia Félix Fuentet Granados, teniendo despachamiento esta población, seienta y cinco ptas = El mismo camas facilitados a la Guardia Civil, veintisiete ptas = Viuda de Don Pedro Gallego, recetas para la Beneficencia Municipal del mes de Enero, ochocientas once ptas sesenta cts =

Distribución de fondos.

Acordar la distribución de fondos del mes actual.

Pago al personal temporal por sus jornales prestados de Enero, Febrero y Marzo del temporal del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y diez y otro minuto por el Señor Presidente se levanta da sesión de todo lo cual y el Secretario certifica sobre mas pardo = servicio =



administrativo con = vale - todo lo enunciado vale -

Alfonso Gallego

Denito Tena

Ottico Tena

Juan Benegassu

Luisa Gómez

Molina

Fernández

## Sesión extraordinaria del dia 23 de Díbarzo de 1.942

Presidencia En la villa de Castuera a veintitres de  
D. Alfonso Gallego Moro de mil novecientos cuarenta y dos, bajo  
Tena la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se  
han reunido a las doce horas los Señores an-  
≈ Gestores ≈ tados al margen en su calidad de miembros  
Juan Fernández del organismo indicado.

D. Benegassu Abierta la sesión, se procede a la lectura  
D. Diego Caballero del acta de la anterior que queda aprobada  
Garcia por unanimidad y sin discusión, advirtiendo  
D. Daniel Gómez que el que refrenda a todos los señores  
Sánchez concuerde la obligación que tienen de fir-  
D. Denito Tena marla de conformidad con lo establecido en  
Fernández la regla octava, artículo segundo, del Real Am-  
D. D. Daniel Rodríguez de Empleados y Obreros Municipa-  
lidad de Badajoz los de veintitres de agosto de mil novecientos

D. Antonio Gómez

Balsera

Angel Vena

Garcia

Julian Guisado

Fernández

D. Maximino Díaz

tin de la Vega

veinticinco.

Liquidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del dia y se adoptan los siguientes.

### Acuerdos

#### ≈ Primera Parte ≈

Cese Gestores: De orden de la Presidencia diose

Interventor

lectura del oficio numero 882. Negociado primero

, Antonio Tosina del Gobierno Civil de esta Provincia, Secretaria

Grande.

General, que copiado literalmente dice:

"Por considerarlo necesario y conveniente a la

Secretario

bueno marcha y mejor eficiencia administrativa

José Saniagua de su Ayuntamiento, se acordado habida

Alvarez

cuenta de la ley de diez y ocho de Julio de

mil novecientos cuarenta, reguladora del Regimen

de localidades adoptadas por su Excelencia el

Sepe de Estado, renovar la Comisión Justicia con

los siguientes Señores: Alcalde. Don Alfonso Salago

Tina.- Hijo, Don Adriano Atalaya Noroño.-

Don Juan Antonio Alende Benegas y Garcia-

Algra, Don José Sainz y González.- Don Pedro

Tena Noroño.- Don Mariano Rodríguez Noroño.-

Lo que participo a P.S. a fin de que se convoque

sesión extraordinaria para das posiciones de sus

corazos a los gestores nombrados; debiendo remi-

tar a este Gobierno el acta de cese y toma

de posición correspondiente.- Dio quiebre a P.S

mil novecientos cuarenta y dos.- El Gobernador Civil.

José García Moreno.- Firmado. Rubricado.- El Sr Al-

calde Presidente manifiesta a los Señores Gestores

el agradecimiento por la asiduidad y colaboración



que le han prestado para la buena marcha de este Municipio y que con verdadero dolor siente el ceso de los mismos, pero que el pueblo de Castura reconoce la labor que desinteresadamente han llevado a cabo en bien de nuestro Estado Nacional Simbolista, entre los que descuenta, la adopción del Bandillo. Seguidamente y previa la venia de la Presidencia D. el Jefe D. Ricardo Pidal Almuñoz, quiere hacer saber su voto para hacer constar que desde el momento que fue nombrado Inspector Municipal de Sanidad de la Beneficencia Pública domiciliaria presentó la renuncia al cargo fundándose en la incompatibilidad que había en los mismos, puesto que ningún Funcionario Municipal, puede ejercer el cargo de Jefe a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo, del párrafo cuarto, del artículo cuarenta y seis de la Ley Municipal de Trinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y por lo tanto a pesar de que él cree que tiene la convicción completa y absoluta de la labor desarrollada por los Jefes actuales que hoy dia cesan, en virtud de orden gubernativa en razón de la Ley de diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta, su deseo es salvar la responsabilidad de los acuerdos que se adoptaron a partir de su renuncia. La Alcaldía vuelve a manifestar el agradecimiento a la Corporación saliente y al mismo tiempo le manifiesta las obras de adopción del Bandillo, han dado lugar a sufuncionamiento en este dia, segun le han participado los arquitectos Jefes de Proyectos de esta Comarca, lo cual constituye un nuevo motivo de orgullo para todos estos Jefes, dandose por terminado el acto, e inmediatamente el Sr.

Alcalde Presidente invita a los nuevos Gestores a pasar al estrado, dandole toma de posesión de los cargos que han sido designados por el Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia.

## Segunda parte

• D. Alfonso Gallego Tena

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la siguiente Ley Municipal de Treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco se acuerda que las sesiones tendrán lugar los días uno y quince de cada mes y hora de las veinte y las supletivas en su caso los días cuatro y diez y nueve.

• D. Pedro Tena

Quedando posesionados todos los Sres Gestores de sus respectivos cargos, conforme determina la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta querida Donoso Provincia.

El Alcalde da la bienvenida a los Sres Sres Secretario de la Junta, esperando de la rectitud e inteligencia de dho Jose D'aniagua y de su amor acundrado a nuestra querida Patria, como así mismo a la Falange, si bien dichos cargos representan hoy un peso por la responsabilidad que lleva inherente al desempeño de los mismos, pero teniendo en cuenta que la Falange es sacrificio y con la vista puesta en el futuro hemos de hacer de la España actual la Imperial que puso nuestro Profeta el santo antonio y que el Caudillo la lleva por derroteros que han de llevar la nave de la Nación al Puerto Feliz que todos deseamos, al mismo tiempo os comunico que segun noticias publicadas en el periódico Maína de esta Provincia, por fision del Excmo Sr Gobernador Civil. Se ha Provincial del Movimiento

camarada José García Moreno y la labor incansable y cariño que profesa a su pueblo natal el camarada Presidente de la Diputación Juan Morillo Paldívar se ha concedido a esta población la construcción a cargo de la Delegación del PsoO que administra la Exma Diputación Provincial un Hospital con carácter Provincial, por lo cual propongo a la Sesión si así lo creen convenientemente constar en acta el agradecimiento imprescindible a los camaradas antio muriado el primero como hijo adoptivo que es de esta población y el segundo como hijo natural de la misma.

Los Sestos todos por unanimidad con verdadera emoción societas y ruedan a la Alcaldía que se haga constar en acta el agradecimiento que esta villa guarda a las Gerarquías Provinciales a los cuales tendrán siempre presente como así mismo, el agradecimiento por haber sido distinguidos con el nombramiento para regir la vida administrativa de esta villa, ofreciéndose de una manera incondicional a los mismos y que prestarán todo el apoyo necesario y el entusiasmo que merecen en un todo que redunde en bien de la Patria, de la Falange y de este pueblo.

Acordándose por unanimidad se participe al Exmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia el de del Movimiento Camarada García Moreno, como así mismo al Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial camarada Juan Morillo Paldívar.

Se acuerda nombrar igualmente de conformidad con la Ley de diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta, como Delegados Concejales de esta Alcaldía.

Se acuerda la Instrucción de Primaria Eusénarra a Don Juan Antonio Meyer Benegassi y García Mora.

Obras Públicas-a Dn Adriano Atalaya Denoso.

Beneficencia - a Don Pedro Tena Romero.  
 Policía Rural - a Don Mariano Rodríguez Romero  
 a continuación diose lectura íntegra de la Ley  
 de adopción del Caudillo de diez y ocho de Julio  
 de mil novecientos cuarenta. acordándose por unanimi-  
 dad cesarlos a los beneficios que la misma de-  
 termina.

Y que se reciba certificación del acta de toma  
 de posesión de acuerdo con el oficio del Excmo  
 Sr. Gobernador Civil y que se le participe que no  
 ha tomado posesión del cargo para el cual ha  
 sido nombrado por causas de estos en sucesos el fis-  
 co Don José Soutullo Soutullo.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar por  
 el Dr. Presidente se levanta la sesión sicundo la  
 hora de las catorce y treinta y dos minutos de  
 todo lo cual se el secretario certifica sobreverificado. - Mar-  
 zo - Serrano - ms. Pale -

D. Francisco Serrano

Don Pedro Tena

A. Serrano

D. Mariano Rodríguez

Juan José Hernández

M. Rodríguez

Pedro Tena

J. J. Tena



# Sesión ordinaria del dia 6 de Abril de 1.942.

Sustitución del dia primero.

= Presidente =

D. Alfonso Sa-  
lago Tena

En la villa de Castuera a seis de

Abri de mil novecientos cuarenta y dos, bajo  
la presidencia de D. Alfonso Salago Tena se han  
recibido a las veinte horas los señores que anotados

= Gestores =

D. Adriano Almendrosp.

al margen, en su calidad de miembros del organismo.

Laya Donoso. Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta  
de Juan Q. Mezquida la anterior que queda aprobada por unanimidad  
de Benegassi. y sin discusión, adhiriéndose por el que refienda la  
Mariano Robles, obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo  
que dice Laya Donoso, establecido en el apartado cláusula del artículo segundo del  
Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de  
Romero. veinte y tres de Agosto de mil novecientos veintiún y cuatro.

Sequientemente se pone cuenta de la correspondencia oficial,

= Interventor de las principales disposiciones publicadas.

D. Antonio Co-  
sina Grande. A continuación se entra en el orden del dia y se  
adecuan los siguientes:

= Acuerdos =

= Secretario = Por la Presidencia se manifiesta a los Señores Gesto-  
D. José Panizares la necesidad ineludible de proceder con la maxima  
urgencia a efectuar una Operación de Tesorería con el Ban-  
co de Crédito Local de España a fin de solventar y solu-  
cionar al mismo tiempo la crisis económica que atraviesa este Municipio debido a todo el retroceso que ha sufrido la confección del Reparto General de Utilidades definitivas  
cuarenta y uno, como así mismo las reclamacio-  
nes pendientes de resolución por el Tribunal Económico Admi-  
nistrativo Provincial correspondiente al año mil novecientos  
cuarenta, de los principales contribuyentes, los cuales ya han sido  
falladas por el mencionado Tribunal no han tenido efecto en



estas Oficinas Municipales y así de poder atender a los pagos de las Funciones oficiales Municipales, Medicina Sanitaria, Seguros de Accidentes del Trabajo, como así misma las demás atenciones inherentes a la marcha de esta Corporación, es por lo que huelga a insistir la necesidad de concretar una Operación de Tesorería a tenor de lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro, setenta y uno y sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos veintiún y cuatro y de conformidad con la Operación de ese Ayuntamiento realizada el pasado año de 1941 con las bases que dio el Banco de Crédito Local de España para el concurso de la misma, en su proposición en idéntico sentido.

La Corporación después de un amplio y detenido examen del expediente que obra en este archivo Municipal de lo que yo al Secretario de Tesorería del mismo en la que informen todos los Señores Gobernadores, como así igualmente conocieron del informe que formula el Jefe de Fondo Municipal Don Antonio Cossina Grande, acuerdan. Por unanimidad solicita del Banco de Crédito Local de España una Operación inicial de Tesorería por la cantidad de Seiscientos mil Pesetas al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda Municipal bajo las condiciones siguientes y que por Secretaría se libre la certificación pertinente a fin de poder solventar y solucionar el mismo tiempo las necesidades económicas de este Municipio interinamente al cobro el Reparto General de Utilidades del año 1941, resultas del cuarenta y reclamaciones formuladas por los contribuyentes de este Reparto ante el Tribunal Económico Administrativo.

Estipulaciones: Primero. El Ayuntamiento de Castuera de la Provincia de Badajoz, y al amparo de lo preceptuado

en los artículos, cincuenta y ocho, sesenta y cinco y sesenta y seis y concordante del Reglamento de Hacienda. Miembros, concuerdan con el Banco de Crédito Local de España, un servicio de Tesorería consistente en el suministro de un anticipo de los fondos que debe percibir, por recursos ordinarios no hechos efectos lo cual ocasiona un déficit momentáneo de la Tesorería Municipal. El mencionado anticipo no podrá exceder inicialmente de sesenta mil pesetas. - Segunda: Con el fin de cancelar el anticipo iniciado, f. en general, los ingresos y gastos a que pueda dar lugar esta operación, el Ayuntamiento de Castuera se compromete a ingresar en las Cajas del Banco de Crédito Local de España, las cantidades que obtenga por recaudación de los siguientes conceptos: a) resultados procedentes del ejercicio de mis noventa y cuatro cuarenta y uno y anteriores, excepción hecha de las cantidades que se hallan afectadas por la Diputación y Mancomunidad Sanitaria Provincial. - b) El Repartimiento General de Utilidades. - c) Por los ingresos producto de Llamadas de Propias, que este Ayuntamiento posee y cuyo valor nominal es de Doscientas setenta y seis mil quinientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos, los fondos ingresados por los anteriores conceptos serán abonados en la Cuenta de Tesorería abierta al efecto. En esta misma cuenta se aduadirán las cantidades suministradas por el Banco así como los intereses y demás gastos a que haya lugar. También se cargarán en esta cuenta en las respectivas fechas de vencimiento los impuestos que el Ayuntamiento de Castuera debe satisfacer al Banco por interés y amortización de la operación concertada al amparo del Decreto de veintiocho de Junio de mis noventa y tres, trinta y ocho. - Tercera: De los fondos ingresados en la cuenta de Tesorería, podrá disponer libremente el Ayuntamiento de Castuera, interviéndose saldo acreedor, en la forma

reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por los Señores Depositarios e Interventor de Fondos Municipales con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Cuarta.- Para la debida comprobación, el Interventor Municipal, certificará con referencia los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos de las contadurías intervinientes que hayan tenido trámite en la Depositaría Municipal procedente de los recursos que comprende este ejercicio en los respectivos quincientos.- Quinta.- Las disposiciones de fondos contra la Cuenta de Tesorería serán atendidas por el Banco, aunque no hubiere saldo acreedor en la misma, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de Sesenta mil pesetas, pero pasteria la conformidad de esta Institución, para lo cual la corporación deberá avisar con cinco días de anticipación.- Sexta.- Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería con interés del uno veinticinco por ciento sobre los saldos pendientes. Además se aplicará la comisión estatutaria del cero diez por ciento trimestralmente, sobre el importe del crédito concedido, desde la fecha de apertura del mismo. Ambos tipos de interés y comisión, se establecen con carácter de revisable.- Séptima.- De acuerdo con las previsiones del apartado b) del artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, en el caso de que existiera descubierto en la Cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación tendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo, y desat luego, dentro del periodo trimestral inmediato; a ello fin, no podrá disponer de cantidad alguna de las que indrese procedentes de los conceptos señalados en la estipulación f) Segunda, hasta que quedé nislada la Cuenta sin presentar descubiertos alguno, salvo causa justificada a juicio del Banco.- Si treinta días antes de finalizar el indicado plazo para liquidación de la cuenta no se

hubiera saldado el precedente descubierto en su totalidad el Ayuntamiento destinará cantidad bastante de los restantes recursos del Presupuesto ordinario, para que quedetosamente saldado dentro de dicho plazo.- Octava.- Este servicio de Tesorería podrá prorrogarse indefinidamente dentro de las normas del presente contrato, y en todo caso se mantendrán sus estipulaciones hasta la cancelación normal del descubierto de la Cuenta de Tesorería; pero podrá quedar sin efecto al estar nulizada dicha cuenta de Tesorería, bastando para ello que se avise por el Ayuntamiento con quince días de anticipación.- Asimismo, podrá reducirse o ampliarse el crédito de común acuerdo, dentro de las normas legales, y las Estatutarias del Banco.- Novena.- Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de Crédito en Estatura, que le representará, en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta institución acuerde conferirle para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.- Décima.- Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recaudan por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se resenarán, por conceptos, las cantidades objeto del ingreso.- Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos directamente, será obligado a efectuar los mismos los días quince y final de cada mes; y cuando no lo hubiere se entregarán factura con acta negativa de recaudación.- Décimo primera.- En caso de incumplimiento por parte de la Corporación, de las obligaciones del contrato, en el periodo de su desarrollo, el Banco podrá dejar en suspensión la concesión del crédito; y cuando este incumplimiento se traduzca en falta de pago en cualquier época, podrá el Banco declarar vencidos todos los plazos y hacer efectiva cuanta se le adeude procediendo contra los recursos señalados en la estipulación segunda, que se afectan específicamente al cumplimiento

9

de las obligaciones de este contrato, o contra las que las sustituyan, sucesiva ó simultáneamente. - En caso de insuficiencia o juicio del Banco, de los recursos especiales mencionados en la estipulación Segunda, pueden ser ampliados ó sustituidos por los que fijique esta Institución hasta cubrir la cantidad y un díla por ciento más. - En este supuesto, la Corporación efectuará quincenalmente los días uno y diez y seis de cada mes, el ingreso de las cantidades que se acuerde en la quincena anterior procedentes de los recursos con los cuales sean ampliadas las garantías de este contrato. - El Of. Interventor Municipal certificará, así mismo, de estos recursos constitutivos, en la forma y con referencia a los días quince y último de cada mes, que se concreta en la estipulación Cuarta. - **Decimo Segundo.** - En relación con lo previsto en la precedente stipulación, y conforme con la facultad contenida en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Institución, este contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivo cuanto se le adeude por el Ayuntamiento de Estremadura mediante el procedimiento de embargo administrativo establecido por los Impuestos del Estado, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de catre de Junio de mil novecientos treinta. - **Decimo Tercero.** - Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento de Estremadura. - **Decimo Cuarto.** - En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobado por R. R. D. D. veintidós de Julio de mil novecientos veintibingo y quince de Agosto de mil novecientos veintiseis y en las demás disposiciones rigentes, y por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, la Corporación Prestataria participará en los beneficios del Banco

en la forma cuantia y proporción prevista en aquel artículo, y  
en el decimo del R. D. Ley de rentas de Mayo de  
mil novecientos veinticinco. - Acuerdase por unanimidad  
aprobar los anteriores clausez de Operación de Tesorería,  
en todas sus partes por unanimidad y sin discusión. Como  
así igualmente se una a esta acta el informe emitido por  
el Sr. Interventor de Fondos Municipales y demás documen-  
tos pertinentes. - Igualmente se acuerda por unanimidad  
conceder tan amplias facultades como de derecho se requiere  
al Sr. Alcalde-Presidente Don Alfonso Gallego Gómez,  
o bien en aquel que ejerce sus funciones de Alcalde Occi-  
dental para quien nombre y representación de esta Corpora-  
ción firme el presente contrato y se eleve a escutura pública  
o bien delegue dichas facultades que esta Corporación le con-  
fiere a los Procuradores en ejercicio en la Capital de Espa-  
ña Don Fernando Feijoo Montez o Don Anselmo Delgado  
García para que individualmente y en representación de este  
Ayuntamiento firme la Operación de Tesorería a fin de  
eficiar a escutura pública que esta Corporación tiene solicita-  
da con el Banco de Crédito Social de España.

Díase a continuación lectura del informe emitido por  
el Sr. Interventor de Fondos Municipales de esta villa Don  
Antonio Corina Grande de conformidad con lo dis-  
puesto en el artículo 66 del Reglamento de Hacienda Mu-  
nicipal de 23 de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Informe. - Antonio Corina Grande, Interven-  
tor de Fondos Municipales. - Tiene el honor de Infor-  
mar al Ayuntamiento que atendiendo a la situación eco-  
nómica tan precaria porque abarcaza el mismo, para po-  
der hacer frente a sus múltiples necesidades y muy pion-  
erigamente al pago tan pendiente de sus empleados, a  
los cuales se les adeuda ya seis meses con la agravante de  
las dificultades para los medios de vida, aparte de otras  
atenciones que pesan sobre el mismo para su desenvolvimien-

lo actual y no estando el Reparto General de Utilidades del año mil novecientos cuarenta y uno terminado para los efectos de cobro, es por lo que esto Intersección teniendo presente cuanto se dejó expuesto considera muy necesaria y urgente una Operación de Tesorería con el Banco del Crédito Fiscal de España de unas Sesenta mil pesetas, en armonía con los artículos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de la Hacienda Municipal, obteniéndose a las bases que se acuerden entre las partes para poder llevar su efecto dicha Operación. Es el informe que tengo el honor de ofrecer ante el Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal. - Espírula a cargo de Obispo de mil novecientos cuarenta y dos. - D. Tomás - Rubricado.

Concesión Obra Concesión Obra de Vicente Calderón Romero: Yo de su orden di lectura de la instancia suscrita por Vicente Calderón Romero, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle Moreno Nieto cabecera en lo que solicita hacer las reparaciones concediéndole en su casa tanto inventado, la cual ha sido informada por los Pres. Arquitectos Jefes de Regionales Adelantados. El Ayuntamiento en su virtud acuerda la autorización correspondiente.

Responsabilidad. Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el que fué vecino de estas Políticas de la villa Don. Nicolás Hidalgo de la Peña, mayor de edad, de Don Nicolás Hidalgo de la Peña, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado actualmente en la Provincia de Subámerica de Venezuela y en su capital, fué Presidente del comité de izquierda republicana en esta Villa actuando como tal antes del año mil novecientos treinta y seis y ejerciendo dicho cargo durante el Movimiento Nacional hasta su fuga a la mencionada Provincia como es público y notorio y a tenor de la Ley de Responsabilidades Políticas del quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve considera que el mismo se

encuentra inciso en las mencionadas responsabilidades que determina la citada Ley a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco apartado segundo y en el artículo cuarto apartado, P.P., C., D.F., J.K., L.G., R.G., S.P., y por lo que propone la Corporación así lo estima conveniente mostrarse parte en el expediente que formula esta Corporación por Responsabilidades Políticas cuya denuncia debe formularse en nombre de esta Corporación ante el citado Poder.

Después de amplia y detenida deliberación en el que intervinieron todos los Jefes de Concessiones y tenido que fueron los artículos pertinentes se acuerda por unanimidad que por esta Alcaldía en nombre y representación de esta Corporación se formule la correspondiente denuncia dando curso reglamentario y confiriéndole un amplio solo de confianza para la amparación que resulte conveniente.

### Casa para la Guardia Civil

La Alcaldía manifiesta que según manifestaciones hechas por el Jefe de la Sección el actual Cuartel del Benemérito Instituto es del todo punto imposible para alojar las fuerzas que actualmente están desplazadas en este Pueblo por lo cual y a fin de que tenga el debido alojamiento con el oficio que merece dicho Cuerpo propone el arranque de obra nueva para las citadas fuerzas informando sobre todo el Cuartel asignado a las mismas en virtud de las concesiones de obras a tenor de la Ley de Adopción de Cauchillo por esta población.

La Corporación por unanimidad acuerda que por la Alcaldía se hagan las gestiones convenientes y que se celebre el contrato de arrendamiento de una casa en lugar centro y que reuna las condiciones debidas para el alojamiento del resto de las fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil de esta villa.

Compramien-  
to Temporero. 2º de orden del Jefe Alcalde manifiesto que es de absoluta necesidad para la cesión del Padrón de Cédulas personales el nombramiento de algunos marquenses para que puedan conseguir las hojas del Tempadronamiento del mencionado Padrón correspondiente al año cuarenta y dos. Despues de amplia y detenida



deliberación y a tenor de lo manifestado en la que el Sr. Alcalde expone de manifiesto la urgencia del servicio.

Se acuerda por unanimidad que se nombre a aquellos que sean de absoluta necesidad y el tiempo imprevisible teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio y para lo cual se le otorgue un voto de confianza al Sr. Alcalde.

### Cuentas Municipales

A continuación se aprueban las siguientes cuentas Municipales debidamente censuradas por el Sr. Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

Juan Manuel Romero Valencia por gastos suministrados para la calefacción Ciento noventa y dos pesetas con treinta centimos. - Cecilio Godoy, por material eléctrico Cuarenta y cinco pesetas. - Luis Busto Morillo, por arreglo local Escuela y material. Setenta y nueve. - Francisco Morillo por servicio oficial en su automóvil a la Estación Quince pesetas. - Diego Rodríguez, por camas facilitadas a los Guardias Civiles ocho pesetas. - Manuel Morillo, suscripción periódico Trece pesetas cuarenta centimos más Treinta pesetas que hace un total de Cuarenta y tres pesetas con cuarenta centimos. - Júgel Gómez por acarreos en su carro para arreglo tejido casa Calle Dueña Cien pesetas. - Blas de Cosina por camas facilitadas a la Guardia Civil. Treinta pesetas. - Aquilino Muñoz por gastos viaje Villauniteda de la Sierra Cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos. - Dionisio Hidalgo por dos sacos de yeso veinte y siete pesetas. - Juan Salamanca por sellos correo. Cuarenta pesetas. - La Minera Extremeña material oficina Diez y cinco pesetas setenta centimos. - Cayetano Morillo por transporte en su carro a Zarzuela y suministro Intendencia Deseintas pesetas. - Luis Busto jornales comprendidos en el arreglo matadero Ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Personas temporero. Se acuerda el pago de personas temporero correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Por el Sr. Interventor se dio lectura de la distribución de fondos correspondientes al mes actual quedando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidós minutos se levantó la sesión de orden del Pr.

### Distribución de fondos



Presidente, de que yo el Secretario Certifico.

~~Diferentes firmas~~

~~M. M. Rodríguez  
A. Moraga~~

Pedro Tena  
oficina H. Ayuntamiento Benegassim

~~A. Moraga~~ ~~P. Tena~~

Sesión extraordinaria celebrada el dia 38 de Abril de 1942.

Presidente - En la villa de Castuera a diez ocho de Abril de 1942. Alfonso García mil novecientos cuarenta y dos, siendo la hora de las veinte se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen que componen la actual Gestora para la cual han sido elegidos presiamente en forma reglamentaria y con mayoría

Gestores - D. Dolriano Alabado para tomar acuerdos bajo la presidencia de D. Alfonso Laya Donoso. Gallego Tena. - Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión asistiendo Benegassis don por el que se refrenda la obligación que tienen de firmarla todos y García Mora. Los concursantes de conformidad con lo establecido en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco.

Por el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión

- Intendente como en la convocatoria se indica el de ratificarse del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Corporación Municipal en la sesión del dia seis del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres para la tenor de solicitar del Banco de Crédito Local de España una

- Secretario -

Don José Lania  
gu Alarcos.

Operación de Tesorería por un importe de sesenta mil pesetas, tendida a la vista que fue la documentación habida entre dicho Banco y este Ayuntamiento y de su orden de lectura de la misma una vez efectuada el Sr. Presidente manifiesta que examinados los pagos o realizaciones interin se pone a cargo el Departamento General de Hacienda de mis novecientos cuarenta y uno confeccionado por un Funcionario de la Delegación de Hacienda de esta Provincia como así igualmente los faltos de recaudación correspondientes de mis novecientos cuarenta que han tenido lugar así como el cobro del importe de los tamacos de Propios que posee este Ayuntamiento así de atender a las necesidades de los mismos en virtud del informe querimiento emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales de este Municipio, cree que es preciso interin se hagan efectivas las cantidades antes mencionadas ampliando la Operación de Tesorería de sesenta mil pesetas a setenta y cinco mil ochan quince mil más para que el Béficit transitorio que abarca esta Hacienda Municipal pueda atender a las necesidades inherentes a la misma y Deportativa, pueda cumplir con el deber inherente al mismo, - Puesta a discusión la proposición de la Alcaldía, leído que fué el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales en la que interesan los componentes totales de esta Gestora se acuerda por unanimidad aceptar la proposición del Sr. Alcalde solicitando la mencionada ampliación si así lo concede la entidad bancaria ratificándose y aprobando el acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada el dia veintiún del corriente año a fin de poder atender a los pagos de Funcionarios Municipales, Alcaldía, Comunidad Sanitaria, seguro de Accidentes del Trabajo, Diputación Provincial y demás pagos que tiene inherentes este Ayuntamiento, y por lo que se acuerda por unanimidad la necesidad de confeccionar la Operación del Tesorería a tenor de lo dispuesto en los Artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal de veintidós de Mayo de mis novecientos veinticuatro y bajo las condiciones que este Ayuntamiento realizó dicha Operación en el pasado año de mis novecientos cuarenta y uno son las bases que dio el Banco de Crédito Local

de España para solicitar la misma. Por todo lo expuesto y unánimemente se acuerda solicitar la Operación de Sesenta y cinco mil pesetas del Banco de Crédito Local de España.

### Estipulaciones -

Primera: El Ayuntamiento de Castuera de la Provincia de Badajoz, al amparo de lo preceptuado en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y cinco y sesenta y seis y concordantes del Reglamento de Hacienda de Hacienda Municipal concertará con el Banco de Crédito Local de España, un servicio de Tesorería consistente en el suministro de un anticipo de los fondos que debe de percibir por los recursos ordinarios no hechos efectivos, lo cual ocasiona un déficit momentáneo de la Tesorería Municipal. El mencionado anticipo no podrá exceder el importe de sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Con el fin de concertar el anticipo indicado, y en general por los intereses y gastos que pueda dar lugar esta Operación, el Ayuntamiento de Castuera se compromete a ingresar en las Cajas del Banco de Crédito Local de España, las cantidades que se sostenga de la recogida de los siguientes conceptos.

a) Resultados procedentes del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno y anteriores excepción hecha de las cantidades que se hallan aceptadas por la Diputación y Mancomunidad Sanitaria Provincial.

b).- El Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta que queda por cobrar y el de mil novecientos cuarenta y uno.

c).- Por los ingresos producidos de las fáminas de propias este Ayuntamiento posee y suyo valor nominal es de Doscienzas setenta y seis mil quinientas pesetas y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos. Los fondos ingresados por los anteriores conceptos, serán abonados en la cuenta de la Tesorería abierta al efecto. En esta misma cuenta se adeudan las cantidades suministradas por el Banco y como los intereses y demás gastos que haga lugar, también se cargarán en esta cuenta las respectivas fechas de vencimiento el importe que el Ayuntamiento de Castuera debe de satisfacer al Banco por intereses y amortización por la Operación concertada al amparo del Decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos

Entrada y ocho

Tercera. - De los fondos ingresados en la cuenta de Tesorería, podrá disponer libremente el Ayuntamiento de Castuera, sin ningún efecto saldo acreedor, en la forma reglamentaria, es decir, mediante libátivas suscritas por los Jefes, Depositarios, Interventor de Fondos Municipales, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Cuarta. - Para la debida comprobación, el Interventor Municipal certificará con referencia a los quince y últimos de cada mes y con especificación de conceptos, de las cantidades intervenidas que hallan tenido ingreso en la Depositaria Municipal, procedentes de los Recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta. - Las disposiciones de fondos contra la Cuenta de Tesorería, serán atendidas por el Banco aunque no hubiera saldo acreedor en la misma, admitiendo un descubrimento máximo que no podrá exceder de Treinta y cinco mil pesetas; pero, para la conformidad de esta Institución, para la cual la Corporación deberá avisar con cinco días de anticipación.

Sexta. - Trimestralmente se hará la liquidación del saldo de la Cuenta de Tesorería con interés del uno veinticinco por ciento sobre los deudores. Además, se aplicará la Comisión Estatutaria del uno diez por ciento trimestral sobre el importe del Crédito concedido desde la fecha de apertura del mismo.

Ambos tipos de interés y Comisión se establecen con carácter de revisables.

Séptima. - De acuerdo con las precisiones del apartado b) del Artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, en el caso de que existiera descubrimento en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación quedaría obligada a liquidar dicho descubrimento en el plazo más próximo, y desde luego, dentro del periodo trimestral inmediato, a cuyo fin, no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los conceptos señalados en la Estipulación acogida, hasta que quede liquidada la cuenta sin



presentar descubierto alguno, salvo causa justificada a juicio del Banco.

Si treinta días antes de finalizar el indicado plazo para la liquidación de la cuenta, no se hubiere saldado el predeudor descubierto en su totalidad, el Ayuntamiento destinará cantidad tanques de los restantes recursos del presupuesto ordinario, para que quede totalmente saldado dentro de dicho plazo.

Octava.- Este servicio de Tesorería podría prorrogarse indefinidamente dentro de las normas del presente contrato, y en todos caso se mantendrán sus estipulaciones hasta la cancelación (total) normal del descubierto de la Cuenta de Tesorería; pero podrán quedar sin efecto al estar liquidada dicha cuenta de Tesorería, teniendo para ello que se avise por el Ayuntamiento con quince días de anticipación. Así mismo, podrá reducirse o ampliarse el crédito de conque acuerdo dentro de las normas legales, y las estatutarias del Banco.

Novenza.- Para desarrollo de este servicio, el Banco establecerá un establecimiento de crédito en Carbajera, que le representará en la recepción y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle para asegurar la perfecta normalidad en los servicios que se refieren a las presentes estipulaciones.

Décima.- Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que recauden por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura trasplicada en la cual se señalaran por conceptos las cantidades objeto del ingreso.

Si en perjuicio de que el Ayuntamiento fuera efectuar los ingresos citados, será obligado a efectuar estos ingresos los diez primeros de cada mes; y cuando no lo huiere, se entregará factura con nota negativa de recaudación.

Décimo primera.- En caso de incumplimiento, por parte de la Corporación de las obligaciones del Contrato, en el periodo de su desarrollo, el Banco podrá dejar en suspensión la concesión del crédito, y cuando este incumplimiento se traduzca en falta de pago en cuan-

quier época, podrá el Banco declarar vencidos todos los plazos, y hace efectivo cuanto se le adeude procediendo contra los recursos señalados en la Estipulación Segunda, que se afectan especialmente al cumplimiento de las obligaciones del este contrato, o contra los que les sustituyan, sucesiva o simultáneamente.

En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, de los recursos especialmente mencionados en la Estipulación Segunda, pueden ser ampliados o substituidos por los que indique esta Institución, hasta cubrir la cuantidad que dice por ciento 1 mil. En este supuesto, la corporación efectuará quincenalmente, los días uno y diez de cada mes el pago de las cantidades que recibe en la quincena anterior, procedente de los recursos con los cuales sean ampliadas las garantías de este contrato.

El Dr. Intendente Municipal certificará asimismo, de estos recursos sustitutivos, en la forma y con referencia a los días quince y último de cada mes, que se concede a la Estipulación Cuarta.

Décimo Segunda. - En relación con lo previsto en el precedente Estipulación, y conforme con la facultad contenida en el Artículo cuarto y ocho de los Estatutos de esta Institución, este contrato tendrá carácter ejecutivo, juzgando el Banco, en caso de incumplimiento, hace efectivo cuanto se le adeude por el Abastecimiento de Castuera, mediante el procedimiento de apremio administrativo establecido por los Impuestos del Estado, conforme a lo previsto en la Real Orden de catorce de Febrero de mil novecientos treinta.

Décimo Tercera. - Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus impuestos y amortización, así como todos los demás gastos originados por otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento de Castuera.

Décimo Cuarta. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobado por R. R. O.

de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y viene de  
Agosto de mil novecientos veinticinco y en las demás disposicio-  
nes rigentes y por lo tanto, conforme a lo establecido en  
el artículo següiente y cinco de dichos Estatutos, la Corporación  
prestataria participará en los beneficios del Banco en la for-  
ma, cuantía y proporción prevista en aquel artículo en el deci-  
mo del R. D. Ejecutivo de 18 de Mayo de mil novecientos  
veinticinco. Asegurado por unanimidad aprobar las anterior-  
res cláusulas de Operación de Tesorería en todas sus partes  
por unanimidad y sin discusión.

Como así igualmente se une a esta acta el informe  
emitido por el Sr. Inspector de Fondos Municipales y demás  
documentos pertinentes.- Igualmente se acuerda por unanimi-  
dad conceder tan amplias facultades como en derecho se requiere  
al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Gómez o bien en aquél  
que ejerce sus funciones de Alcalde Accidental para que en su  
nombre y representación de esta Corporación firme el presente  
contrato y se cleve a escritura pública o bien de que dichas  
funciones que esta Corporación les confiere a los Procuradores en  
ejercicio en la Capital de España Don Fernando Feijoo Mon-  
tes o Don Angel Delclot Caceres para que inmediatamente  
y en representación de este Ayuntamiento firmen la Operación de  
Tesorería a fin de otorgarla a escritura pública que esta Cor-  
poración tiene solicitada con el Banco de Crédito Local de Espan-  
a se extienda la presente acta que firman todos los señores  
concurrentes lessandose por el Sr. Presidente la sesión de todo  
lo cual go el infrascrito Recibimiento Certifico.  
Entre parentesis Nota: - Me vale:

Diputación

Pedro Ene

Martina

Juan M. V. W.

A. Feijoo

Juan Ant. Meneguini



Sesión extraordinaria celebrada el dia  
20 de Mayo de 1.942.

=Presidente= En la villa de Castuera a veintiún de Abril  
D. Alfonso Ga- de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de  
Riego Tena. D. Alfonso Gallego Tena se han reunido a las doce horas  
los señores anotados al margen, en su calidad de miembros  
del organismo indicado.

=Gestores= D. Adriano Alta Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta  
luya Monoso. de la anterior que queda aprobada por unanimidad y sin  
discusión adscribiéndose por ello que responde la obligación que  
D. Juan Antonio Mendez Benítez tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en el  
gassi. apartado sexto del Artículo segundo del Reglamento de Empla-  
- Pedro Tena zados y Funcionarios Municipales de veintiñas de Agosto de  
Romero. mil novecientos veintimil.

=Mariano Ro- A continuación se entra en el orden del día y se adoptan  
dríguez Monoso. los siguientes:

=Acuerdos=

=Interventor= Por el Tr. Alcalde se pone de manifiesto como lo juzga  
D. Antonio Gó- el objeto de la convocatoria que es el adjudicar la cons-  
sina Grande trucción de la caseta que ha de instalarse en el Paseo de  
la Palma con arreglo a los planos y condiciones estipu-

=Secretario= ladas y con arreglo al anuncio publicado en el B.-P.  
D. José Paniza de la Provincia número ochenta y cuatro de primero de  
guía Álvarez. Mayo del corriente año.

Yo de su orden de lectura de los solicitantes  
al concurso para la construcción de la mencionada caseta y  
no habiendo nada más que una copia da literamente dice:  
"Cándido Tena Martínez" de veintiquatro años de edad,  
soltero, de profesión industrial, natural y vecino de Castuera  
(Badajoz) domiciliado en su calle Generalísimo Franco nú-  
mero diez y ocho, atentamente expone y solicita y con cedula  
personal del ejercicio corriente.

De acuerdo examinado el anuncio edicto publicado en el

B. Q. de la provincia número ochenta y cuatro de fecha prime-  
ro de Mayo del corriente año y examinado el pliego de condi-  
ciones que existe en la secretaría del Ayuntamiento de esta  
villa y su tiempo hábil tráigase por presentada la presente soli-  
citud, para lo cual me comprometo al más exacto cumplimien-  
to de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.  
Y por lo expuesto.

Dijo: Que creyendo reunir las condiciones exigidas en  
mentionado pliego se me conceda el permiso para la cons-  
trucción de una caseta en la Playa de la Palangre. Sali-  
dole.

Por Díos, España y su Resolución Nacional Sindicalista.  
Castilla a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.  
Firmado.- Claudio Gómez. Rubricado.- Dr. Alcalde del Ayunta-  
miento de esta villa.

A continuación y después de amplia y detenida deliberación se acuerdan que las condiciones serán las siguientes para la adjudicación del concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento veintidós de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno y Reglamento de Obras y Servicios Municipales de sección de Precio de mil novecientos cuarenta y demás disposiciones siguientes.

Primera. - Los concursantes deberán ser mayores de edad de Nacionalidad Española.

Segunda. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar el concurso con derecho preferente a los vecinos de esta villa.

Tercera. - El adjudicatario se compromete a ejecutar la obra de conformidad con los planos que surgen de base a este concurso así igualmente con la memoria y obras de albañilería.

Cuarta. - La adjudicación será hecha por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y el concursante al cual le fuere adjudicado tendrá derecho al disfrute de la misma durante Quince años sin pagos de arbitrios, de ninguna clase, a excepción de los im-

puestos de arbitrios de bebidas y alcoholos, si busiese alguna modificación en los plazos actuales la ampliación del plazo) del disfrute será de Veinte años a partir de todos estos plazos de la fecha de inauguración de la mencionada caseta.

**Duina.** - El plazo para terminación de la mencionada caseta será de Sesenta días, a partir de la adjudicación.

**Sexta.** - Las obras serán ejecutadas bajo la dirección de los Señores Arquitectos que designe esta Corporación Municipal.

**Séptima.** - El adjudicatario se compromete a la rectificación de toda obra que no esté en consonancia con lo establecido en las condiciones Colaborativas del proyecto de la misma y como igualmente en las reformas que se introduzcan no sean aprobadas por el Arquitecto y Ayuntamiento.

**Octava.** - El Adjudicatario una vez terminado el plazo de explotación señalado en el apartado Cuarto, tendrá derecho preferente a seguir en la explotación de la mencionada caseta en iguales condiciones cuando el Ayuntamiento sacare a subasta o concurso la misma entre los demás solicitantes.

**Noven.** - La mencionada caseta deberá conservar el ornato y la estética necesaria, como igualmente la moralidad que requiere nuestro Estado Nacional Socialista.

**Décima.** - Respecto a horas de aperturas y cierre se regirán por las órdenes y bando de Alcalde. Los agentes de la Autoridad tendrán libre acceso a la misma para la correspondiente vigilancia.

**Décimo Primera.** - Qualquier acto de inmorabilidad que se cometiese o de escandalo público será responsable del adjudicatario.

**Décimo Segunda.** - El Ayuntamiento es el único propietario de la mencionada caseta y el adjudicatario o licitador que le sea adjudicada es la única y exclusivamente

el usufructuario durante el plazo que señala la estipulación Cuarta.

Decimo Tercera.- Si la adjudicataria o licitador que le hubiese sido otorgado la concesión no cumpliesen los concessions estipulados en este edicto, quedará nulo el presente contrato, pasando a ser propiedad el usufructo al Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta que no fuesen apóstatos de causa mayor o por motivo involuntario del usufructuario y siempre habrá de regirse por las leyes rigentes en la actuabilidad de las que se dicten posteriormente.

Decimo Cuarta.- El licitador al qual se fuere adjudicado el concurso será de cuenta suya la ejecución de todas las obras de la ejecución de la mencionada caseta sin que al terminar el contrato tenga derecho a reclamar cantidad alguna a excepción de los derechos que le reserva la condición Octava.

Decimo Quinta.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarlo al concursante que mejor crea oportuno en relación con las condiciones de solvencia moral y material para lograr a tales términos el cumplimiento del presente contrato.

Decimo Sexta.- Al concursante que le fuere adjudicada las obras de ejecución de la mencionada caseta y explotación de la misma, celebrará un contrato con el Ayuntamiento para lo cual el Sr. Alcalde queda autorizado para la celebración del presente contrato.

Decimo Septima.- Si al concursante que le fuere adjudicada la explotación de la ya citada caseta, para que renuncie a la misma, se celebre un contrato con el Ayuntamiento para lo cual el Sr. Alcalde queda autorizado para la celebración del presente contrato.

Decimo Octava.- El Ayuntamiento efe al Director de la Banda Municipal en función de varios número para que actúen en la caseta, pero sin que pueda autorizarla el instrumental propiedad del Ayuntamiento sin previo acuerdo de la Corporación Municipal.

Decimo Novena.- Los muebles que existan en la



casetas serán propiedad del adjudicatario sin que el Ayuntamiento tenga derecho alguno a ellos una vez terminado el plazo de adjudicación, como así igualmente el alumbrado y demás muebles, será únicamente propiedad del Municipio el inmueble en sí.

Quincuagésima. - El Adjudicatario queda facultado para ocupar los lados fuera de la caseta en el Paseo de la Fábrica los días festivos o que hagan falta por exceso de público en la caseta, si se que el Municipio sobre arbitrio por la ocupación de dicho terreno.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda aceptar y aprobar en plenaria sus pases las anteriores condiciones y que en virtud de que el único concursante Don Cándido Tena Martínez y que reúne las condiciones morales de responsabilidad consiguiente le sea adjudicado el concurso de construcción de la mencionada caseta y que se efectue un contrato duplicado firmado por el Prefecto y el Adjudicatario para constancia en este acta y expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las trece y cuarenta minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de lo que go el Secretario Certifico.

Sobre raspado: explotación = Vale:

D. Huerto Ferrero

Pedro Tena

Javier de la Madriguera  
Diligencia

A. Stoengen

Quino Hst. Almendras

Morcuera

Se pongo yo d. Secretario para hacer constar que por un error involuntario la rúbrica que antecede es de piedra ventimilla de Mayo, siendo válido la enmienda con tinta carmar de que certifico.

V. B.  
El Alcalde  
Ferrero

Mariáez

# Sesión ordinaria celebrada el dia 20 de Abril de 1.942.

= Presidente =

En la villa de Castuera a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Tena se han reunido a las veinte horas los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

= Vocales =

Don Adriano Atalaya Donoso asistiendo por el que responde las obligaciones que tienen de Juan Antón Menéndez de conformidad con lo establecido en el apartado octavo del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de Tránsito de agosto de mil novecientos veinticuatro.

Don Pedro Tena Romero.

Don Mariano Ro-  
dríguez Donoso.

De igualmente se da cuenta de la correspondencia oficial de los principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los

- Interrogatorio siguiente.

Don Antonio Go-  
sina Grande.

= Acuerdos =

Mancomunidad Sanitaria.- Que a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, artículo cuarto, es preciso ingresar en la Mancomuni-

= Secretario =

Don José Pani-  
agua Álvarez.

dad Sanitaria de la Provincia el quince por ciento más para anticipos y quinqueños del personal sanitario. Requerida que fué por la Alcaldía el Dr. Interventor de Fondos Municipales para que manifestase e informase si había consignación en el actual Presupuesto correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno informa: Que debe el Ayuntamiento adoptar el acuerdo que corresponde al quince por ciento de pagos de anticipo al capítulo primero artículo cuarto del Presupuesto corriente como así mismo el aumento de sueldos de médicos, maestros y practicantes del año anterior por la subida de haberes con arreglo a lo dispuesto en mencionado Decreto.

Esa Corporación acuerda por unanimidad se hagan los mencionados pagos con el informe emitido.

Paga a la Dña. El Alcalde pone de manifiesto la necesidad que tiene la Dña. de D. Juan Ramón del Oficial Primero de este Ayuntamiento Don. Juan Fernández de Fernández Petregal y a tenor del acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en sesión del quince de Enero de mil novecientos quince para los trabajos extraordinarios efectuados para la construcción del Despacho General de Utilidades del año mil novecientos veintiún y quiere se le concedió una gratificación de Cuatrocienas pesetas y que el mismo se abone en cargo a créditos reconocidos.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

Cuentas Mu- Seguidamente se aprobaron las siguientes cuentas Municipales que se presenta la Intervención de este Municipio debidamente censuradas.

Tiude de D. Pedro Gallego por recibas suministradas a la Beneficencia Municipal. Ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos - D. Casado Jiménez por libros rayados y encuadernados, Cuatrocienas setenta pesetas. - D. Casado Jiménez por libro y papel Quinientas seis pesetas. - D. Casado Jiménez de carpetas papeleras Ciento ocho pesetas con cuarenta céntimos. - Imprenta de Enria por impreso, libros para Intervención y Depósito de Correspondencia una peseta con Ochenta céntimos. - La Muebla Extremena por papel de barba tinta sombra ciñaf de máquina. Trececientas veinti tres pesetas con treinta céntimos. - Diego Rodríguez por camas facilitadas a la Guardia Civil Doce pesetas. - Gaspar Cepa por baúles de la Estación a Montevillar con sillas Guardias Civiles. - Ciento veinticinco pesetas. - Quijano Celio por aplites para piquos y letones para el Cementerio Cuarenta y Ocho pesetas. - Manuel del Rodo por transportes en carro con el suministro de Intervención a la Estación. - Treinta pesetas. - Isabel Corina por camas facilitadas a los Guardias Civiles Diez y Ocho pesetas. - Fernando Bulgar por servicios con su coche a la Estación Cuarenta y cinco pesetas. - Juan Manuel Rojas por piezas suministradas para estas Oficinas Quinientos dos pesetas.



Senado Tena por tres sombras para el alumbrado del Cuartel de la Guardia Civil veintiuna pesetas. - Manuela Sanchez y Francisco por los jornales de su trabajo en la comisaría de Intervencionamiento Doscientos veinte pesetas. - Juan Francisco por 100 sellos de Correos Cuarenta pesetas. - Pedro Poco Breusto y un jorral en el Pago de Estato que corresponde al mes de Marzo Ciento Ochenta y seis pesetas. - Juan Sanchez seis escobas para la limpia de las calles veintiún pesetas. - Pedro Antón Phanacho por recetas para la Beneficencia Municipal de los meses Enero Mayo Doscientos quince pesetas con veinticinco centimos. - Cauchido Capia por camas facilitadas a la Guardia Civil Treinta y tres pesetas. - Carlos Godoy por material facilitado para el alumbrado de estas Oficinas Veinti Ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos. - Hermanos de la Cruz por socorros facilitados Quince pesetas.

Con arreglo al Decreto de treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, artículo cuarto, corresponde ingresar en la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia el quince por ciento anual para anticipo y quinquenios del personal y no habiendo consignación en cuenta para esto fué el Presupuesto del año anterior mil novecientos cuarenta y uno el Ayuntamiento acuerda se haga el pago por el importe de dicho quince por ciento que corresponde al Capítulo Primero artículo Cuarto del Presupuesto corriente como crédito reconocido, así también el importe de aumento de sueldo de Médicos, Matrona y Practicantes del mes de Mayo del año expresado Decreto.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento en la sesión quince de Junio de mil novecientos cuarenta concedido a Don Juan Fernando Petregal, Oficial primero de Secretaría una gratificación de Cuatrocientas quincena pesetas por sus trabajos extraordinarios en la confección del Departamento de Utilidades del año mil novecientos treinta y nueve, este Ayuntamiento acuerda reconocer este crédito y que se abone dicha cantidad

del capítulo primero artículo cuarto a su viuda por la  
declaración del expresado Oficial primero Dr. Fernández  
Pérez gal.

### Reclamaciones

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que estando próxi-  
mo al terminar el plazo de exposición al público del  
reparto de utilidades de 1943. Reparto General de Utilidades correspondiente al año mil  
novecientos cuarenta y uno y las reclamaciones que se hicie-  
sen formuladas deberán ser firmadas por esta Alcaldía  
para su remisión a la Delegación de Hacienda para la  
resolución definitiva que estime oportuna y propone se nom-  
bre una Comisión que auxilie a la Alcaldía para el  
mejor informe. Después de amplia y detenida deliberación se  
acuerda por unanimidad nombrar a los tres señores Don  
Adriano Atalaya Donoso y Don. Juan Ant<sup>o</sup> Mendoza  
Benegassi.

Yos habiendo más asuntos de que tratar y siendo  
las horas de las veinte y una y treinta y cinco minutos se  
levanía la sesión por el Dr. Presidente de todo lo cual yo  
el secretario Certifico. - Señor respondió y que el mismo Vale:

~~Alfonso Pérez~~

~~M. Rodríguez~~  
~~Pedro González~~

~~J. Serrano~~

~~Juan Ant. Benegassi~~

~~Apolina~~

~~J. M. y V. S. 122~~

~~" "~~

Sesión celebrada el dia 5 de Mayo  
de 1942 = Sesión ordinaria

Residencia. En la villa de Castuera a cinco de  
D. Alfonso Gallego Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la  
presidencia de D. Alfonso Gallego Blua, se han  
reunido a los veinte los señores invitados al  
= Gestores = marquen en su calidad de miembros del orga-  
nización.  
Adriano Atalaya visto indicado.

Dososo Abierta la sesión se procede a la lectura del  
J. ant. Minder acta de la anterior, que queda aprobada por  
Benejassi unanimidad, y sin discusión, advirtiéndose por  
Pedro Tena el que reprenden a todos los Dres. concurrentes la  
Romero obligación que tienen de firmarla de con-  
Mariano Rodríguez por ciudad de lo establecido en la Regla octa-  
vava del artículo segundo del Reglamento de  
Ejercicios y Funcionarios Municipales de veinti-  
Interrogatorios de agosto de mil novecientos veinticuatro.  
Antonio Tosiza Luego da cuenta de la co-  
Grando nveniencia oficial y de los principales  
disposiciones publicadas.

Secretario A continuación se entra en el orden  
José Pachón del día y se adoptan los siguientes  
Alvaroz. ~~~~~ Acuerdos ~~~~~

Aportación forzosa a la Diputación Provincial.  
Por la Alcaldía se pone de manifiesto que al te-  
nor de lo dispuesto en la Ley de adopción del Can-  
dillo de trece de Julio de mil novecientos cuaren-  
ta y publicada en el B.O. del veintidós del mis-  
mo año y año, uno de los beneficios que concede  
a los pueblos adoptados que sufrieren las conse-  
cuencias de la guerra destruyendo su riqueza natu-  
ral y de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo decimosesto en el apartado 8.º párrafo

segundo, propone que se solicite de la Exma Diputación Provincial que este Municipio quede exento de la aportación forzosa a la Diputación Provincial.

Por el señor Don Juan Antonio Mender Benugassi y Faría Mera previa la vista del Sr alcalde municipal que considera de utilidad para esta población el que se solicite la propuesta de la alcaldía a la Exma Diputación Provincial y que al mismo tiempo se le conceda un voto de confianza a nuestro alcalde Presidente para que haga las gestiones que considere necesarias para la consecución del fin propuesto.

La Corporación acuerda por unanimidad adoptar el acuerdo propuesto por la Alcaldía y por el señor Señor Mender-Benugassi.

Alquitrancado ca- Es propósito de esta Junta el hacer los es-  
vetera Circumbala- fijos necesarios a fin de conseguir el alqui-  
trancado o afallado de las carreteras de circum-  
vacióñ.

balación de aquellos tramos que tienen la de Alta-  
valpino, a Puntas de Culebrón, bieha esta exposición  
por el Señor Alcalde de esta necesidad ineludible  
y que como tal corresponde a una población de  
esta categoría, máxima teniendo en cuenta el mundo  
de comunicaciones que a ellos concurren como así  
mismo ser su razón de verdad la capital de la  
Serena.

La Corporación acuerda por unanimidad fa-  
cultar a la Alcaldía para que en nombre y  
representación de este Municipio haga las gestiones  
pertinentes para conseguir el fin propuesto.

Concierto Morato-

por la Diputación y este Municipio de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes habia prescrito o caducado debido a las circunstancias anormales porque nuestra Patria ha trabajado durante el movimiento. Salvador de la Patria ha habido algunas peticiones que han vuelto a concitar la moratoria y por lo expuesto proponen que se solicite la misma, una vez teniendo en cuenta que este ayuntamiento lo solicitó el dia veintiún de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia y que en nombre y representación de la Comisión Gestora de la solicitud correspondiente en instancia a la Excma. Diputación Provincial a fin de que se adopte el acuerdo para que nos sea concedida a este ayuntamiento la moratoria correspondiente para el pago del adeudo que esta corporación tiene con la Diputación Provincial.

Perdida de se. Se da de su orden de lectura de una instancia ciudad de Almazán suscrita por Dña. Aurea Sánchez Sánchez, mayor de Sánchez Sánchez edad, viuda, natural de Castuera y vecina de Campanario de la Sierra en la que solicita la baja como vecina de esta población por haber fijado su residencia y vecindad en mencionado pueblo, para lo cual acompaña las certificaciones correspondientes que menciona el artículo catorce del Reglamento de Censos Municipales.

Junta Provincial de Primera En-  
senanza

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se da de su orden de lectura de un oficio fechado veintiuno del proximo pasado mes de abril n.º 650 de la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Badajoz en el que manifiesta la satisfacción que la

misma ha sentido por el celo desplegado por esta Corporación en materia de enseñanza de esta población acordando un voto de gracia para esta Comisión Estora.

La misma acuerda ver con satisfacción el acuerdo adoptado por la provincial y que así mismo se le participe.

• Obra Sindical de Tiene lectura de una circular de J.E.C. y de Educación y Recreación J.O.M.S. Delegación Provincial de Sindicatos en la cual solicitaba que en las poblaciones de importancia hubiere campos de deporte.

Se acuerda que los donativos dados por los particulares sean entregados previo justificante al Jefe Local de J.E.C. y de las J.O.M.S. y que como población adoptada por el Bandillo una de las Obras concedidas es la del campo de Deportes escolar.

### Cuentas

Tiene lectura de la relación de las cuentas Municipales liquidamente cerradas por el Señor Interventor de Fondos Municipales siendo aprobadas todas ellas por unanimidad, y son las que a continuación se relacionan:

Linda de D. Pedro Gallego. por recaudos para la Beneficencia Municipal en el mes de Marzo: novecientos cincuenta y nueve ptas, veintia dos - D. Diego Rodríguez, cuotas facilitadas a la Guardia Civil, seis ptas - Carlos Today, por material eléctrico para el alumbrado en la puerta ayuntamiento y en la del Cuartel de la Guardia Civil, veintitres ptas. cincuenta dos - Pedro Antonio Rodríguez. por cuotas facilitadas a la Guardia Civil, doce ptas - La Minerva Extremadura por material de impresos para estos oficinas, veinticinco ptas - Casa el Pino por material para estas oficinas, cuarenta y seis



ptos. veinte cts.: Papelería España, por material de  
bucitorio para estas oficinas. ciento cuarenta y siete  
ptas. diez cts.: Jefe Comarcal Caballeros Mutilados por  
gastos de f.c. y hospedaje a C. del Buey en Comisión  
de servicios: cuarenta y cinco ptas. Pedro Rauzo y  
otros por artículos y vasos para el Dispensario Au-  
tipaludico. treinta ptas. treinta y cinco cts.: Isabell  
Soria, causas facilitadas a la Guardia Civil. seis ptas.  
Juan Manuel Romero Valencia. importe del fisco su-  
ministrado en el mes de Abril a este Ayuntamiento  
y demás dependencias. trescientos noventa y cinco  
ptas.: Juan Salamanca. cien otros correos para estas  
oficinas. cuarenta pesetas: Empresa Lander, servi-  
cios de autobuses a la Estación y regreso con el per-  
sonal oficial y Banda de Música con motivo del  
pasó por la misma de la Delegada Provincial de la  
Legión Feminina de F.E. ciento cincuenta ptas.:  
Manuel Morillo. importe suscripción periódico Hoy.  
ochos ptas. veinticinco cts.: José García Calderón. importe  
de escolas para el servicio de limpieza seis ptas.,  
treinta y cinco cts.: La Minorva Extremeña ma-  
terial para este ayuntamiento. sesenta y dos ptas.:  
Emilio Martín y Manuel Domínguez. artículos y vasos  
para la limpieza. treinta y ocho ptas. veinte cts.: Ca-  
rado Jiménez. Imprenta. material para estas oficinas  
y gastos. cuatrocientos siete ptas. noventa cts.: Josefa Alba-  
thi. Accio. socorro como sobre y enferma. veinticinco  
ptas.: Guaro Tusa; material eléctrico para estas ofi-  
cinas. cuarenta y ocho ptas.:

• Aprobar la distribución de fondos del mes  
actual:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
puesto la hora de las veinte y cincuenta y  
ocho minutos se levanta la sesión por el Presidente

Presidente de todo lo cual yo el Secretario cer-  
tifico: Encuadrado: propietarios: por: Municipales: vale:  
sobrerraspado: cuarenta: vale:

~~Diligencia fechada~~

~~M. Rodríguez~~

~~Federico Pérez~~

~~Hernández~~

~~Juan A. Pérez~~

~~A. Serrano~~

~~Pedro Pérez~~

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer com-  
entar que la reunión correspondiente al dia de la  
fecha no ha podido celebrarse por no haber con-  
currido suficiente número de Gentes para tra-  
ver acuerdos.

Y para que conste extiendo la presente con  
el visto bueno del Señor alcalde en Pastura a  
quince de Mayo de mil novecientos cuarenta  
y dos:

Of: 55:

El Alcalde

~~F. Pérez~~

El Secretario

~~Javier Pérez~~



# Sesión ordinaria del dia 25 de Mayo de 1942 - Supletoria del dia 15

~ Presidencias

D. Alfonso Gallego En la villa de Castuera a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de D. Alfonso Gallego Tena de Dn Alfonso Gallego Tena, se han reunido a los veinte

Tena

los Señores alcalde al moro en su calidad de miembros del organismo indicado.

~ Gestores ~

D. Adriano Malaya Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior, que queda aprobada por una-

J. Ante Méndez similitud, advirtiéndose por el que refienda a to-

D. Benegassí de los Señores concurrentes, la obligación que tienen

D. Pedro Tena de firmarla de conformidad con lo establecido en

Romero la Regla octava, del Artículo segundo del regla-

Mariano Rodríguez en el de Empleados y Funcionarios Municipa-

l de reintribus de agosto de mil novecientos veinticuatro..

Interventor

D. Antonio Tosina Seguidamente se da cuenta de la corres-  
pondencia oficial y de las principales disposi-  
ciones publicadas..

Grande

= Secretario =

D. José Paniagua

Alvarez

Al continuación se entra en el orden del dia  
y se adoptan los siguientes

## Acuerdos

Suscripción bastón mando para el Excmo Señor Gobernador Civil = Dose lectura de un B.L.M. del alcalde de Fuente del Maestre en el que manifiesta que reconociendo el sentir maximo de esta Provincia y su señal e gratitud y reconocimiento a la labor que desarroja nuestra primera autoridad civil, conducentes a resolver los graves problemas latentes; se ha abierto una suscripción en todos los pueblos con la cuota maxima de veinticinco cts.

Esta Corporación acuerda que de la suscripción abierta y recogida por tel vecindario, as-



cedente a la cantidad de Novecientas cincuenta pesetas se le envie al mismo.

Monumentos a los Caídos Por la alcaldía se pone de manifiesto que reconociendo el sentir de toda la población y teniendo conseguido en el Presupuesto ordinario la cantidad correspondiente para llevar a feliz término la cuestión de un Monumento a los Caídos que perpetue la memoria de los Caídos que dieron su sangre por Dios y la Patria. Se acuerda por unanimidad que se saque el Proyecto a concurso y se anuncie en el B.O. de la Provincia.

Instancia de Don Andres Morillo Caballero Niese lectura de una instancia suscrita por D. Andres Morillo Caballero en solicitud de que habiendo sido trasladado por orden de la Superioridad a prestar sus servicios como Ferroviario a la Estación de Mérida, solicita sea baja en los impuestos contributivos de este Municipio.

Examinada que fue la revisión se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se cumplimente en todas sus partes.

Pago del Reparto Por la alcaldía se pone de manifiesto que de Utilidades habiendo solicitado varios Funcionarios Públicos de 1941 tanto de Correos como Telégrafos e igualmente los del Banco Español de Crédito que le les concedieron el pago del Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta y uno en varias mensualidades.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Cuentas Municipales: A continuación se aprobaron las siguientes cuentas Municipales que debidamente censuradas presenta el Señor Interventor de Hondo.



Casado Jiménez. Imprenta, por material para estas oficinas, quinientos treinta ptos. - Juan Manuel Rovíos Palencia por Fruta y tres sacas de pescado para la calefacción de estas oficinas y demás dependencias de este Ayuntamiento, ciento setenta y siete ptos. treinta y cinco ct. = Francisco Moreno. Peregrino de las Ermitas de Córdoba. socorro. diez ptos. - Juan Salamanca por cien sellos de correo para estos oficinas, cuarenta ptos. = Caudido Yáñez, por causas facilitadas a la Guardia Civil en el mes de la fecha veintisiete ptos. = Amoros Caballero. causa facilitada Guardia Civil. Tres ptos. - José Paniagua. Secretario reembolso y gastos obra legislativa Reforma Tributaria, diez ptos. - Treinta ct. - Juan Hidalgo por un fichero individual para el tracionamiento, seiscientos ochenta y siete ptos. veinte ct. - Sevare Feua material eléctrico para el alumbrado de la Casa Cuartel del la Guardia Civil veinte ptos. - Manuel Ferrando. Secretario Comarcal Caballeros Mutilados de guerra Trece ptos. ochenta ct. = Isabel Corina, causas facilitadas a la Guardia Civil, unavo ptos. Sevare Feua, material para el alumbrado eléctrico, destinado en la casa Cuartel de la Guardia Civil. Treinta ptos. = Francisco Feua, Encargado, por jornales en la limpieza de la vía pública, ciento noventa y ocho ptos. -

aprobar la distribución de fondos del mes de Mayo.

Al no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos se levanta la sesión por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario Contable. - Enmendado - abierto - co - a - de - vale = Sobre rasgado = vale =

~~Decreto falso~~

M. Rodriguez

Juan H. M. Gómez

Pedro Gng.

A. Serrano

~~Hacienda~~ ~~Yacimientos~~

## Diligencia

Se pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de la fecha no ha pedido celebrarse por no haber concordado suficiente numero de Gobiernos para tomar acuerdos.

Y para que conste entiendo la presente diligencia que visa y sella el Señor Alcalde en Castuera a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Ov. B.

El Alcalde

~~Fetap~~

El Secretario

~~Yacimientos~~  
~~Castuera~~



# Sesión ordinaria del dia 5 de Junio de De 1.942 - Supletoria del dia 1º

= Presidencia =

D. Alfonso Gallego  
Tena

En la villa de Castuera a cinco de Junio de mil  
noventa y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego  
Tena, se han reunido a las veinte horas, los señores anotados al margen,  
en su calidad de miembros del organismo indicado.

= Gestores =

- Odriano Malaya que queda aprobada por unanimidad, y sin discusión, ad-  
Doroso viéndose por el que refrenda la obligación que tienen de  
- Juan Ongil Vicéndez firmarla, de conformidad con lo establecido en la Regla  
Benegassi octava del Artículo segundo, del Reglamento de Empleados  
- Pedro Tena y Funcionarios Municipales de veintitrés de Agosto de mil  
Romero nocientos veinticuatro.

- Mariano Rodríguez Siguidamente se da cuenta de la correspondencia  
Doroso oficial y de las principales disposiciones publicadas:

Al continuación se entra en el orden del dia y se

Interventor adoptan los siguientes

\* Antonio Tosón

## = Acuerdos =

Grande

Aguas ~ Por la Alcaldía, ponerse de manifiesto la necesidad  
imperiosa dada la época del año de ver la manera de regar

Secretario

los árboles y plantas del Parque de la Salange, como así igual-

- José D'Aniagua

mente el hincado mencionado parque durante los días festivos;

Alvarez

teniendo en cuenta que actuara la Banda Municipal de este  
Ayuntamiento.

Después de amplia y debida deliberación en la que  
intervinieron todos los Sres Gestores, se acuerda por unanimidad  
que se ponga para el mencionado servicio una cuba y que  
la caballería, así como la mantención de ella y los desperfec-  
tos de la cuba y carro, sean por cuenta del encargado y  
que el jornal máximo que se le puede poner sea de quince  
pesetas diarias si bien queda facultad para que una vez  
que haya realizado los servicios de Matadero como así igualmen-  
te los restantes servicios municipales el poder suministrar aguas



a particulares:

Familias Numerosas Yo de su orden de lectura de una instancia que formula el Reparto 5942: Don Antonio Daniel Romero Gómez, Médico de esta vecindad y que se haya en posesión del título de Familias Numerosas de segunda categoría en la que solicita la baja correspondiente en el Reporto General de Utilidad.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad conceder los beneficios de la Ley de Protección a Familias Numerosas a todos los vecinos de esta localidad.

Arreglo Paseo de la Falange:

Previa la venia de la Alcaldía por el Gobernador Don Mariano Rodríguez Ponoso, se pone de manifiesto que es de necesidad el arreglar la superficie del Paseo de la Falange, dándole una capa de arena fina, o bien oyendo el parecer de los Técnicos correspondientes, máxime teniendo en cuenta la aglomeración de público que en el mismo concurre los días festivos, donde actúa la Banda Municipal y la proximidad de la inauguración de la Cárcel.

Se acuerda que se informe por los Técnicos y una vez emitido el mismo se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

Arriendo Kiosko de la Plaza de la Falange

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el Kiosco de la Plaza de la Falange se arrienda, y que el producto del mismo puede ser invertido en el arreglo de la citada Plaza, y, que como bienes usufructuando desde su construcción por el Industrial Manuel Romero Holguín, se le ofrece en primer lugar, siempre que la cantidad que estipule esta Corporación y las condiciones sean aceptadas por ambas partes contratantes.

Después de amplia deliberación se acuerda conceder un acta de confianza al Señor Alcalde para que efectúe el contrato en las condiciones que crea más convenientes para este Municipio.

Matadero (Mu.) Por la Alcaldía se pone de manifiesto el haberse terminado  
nicipal ~ los trabajos para la construcción del Matadero Municipal provi-  
scional, interin Regiones Devastadas construye el mismo, el cual  
ha sido visitado el anteriormente citado por toda la Corporación  
y solicita si ha bien lo tiene la Corporación efectuar los pa-  
gos correspondientes ocasionados en el arreglo del citado Ma-  
tadero.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado  
por la Alcaldía.

Limpieza de ca. El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación  
Res y recogida de que es de necesidad ver el medio de que la limpieza de las  
aguas residuarias vía pública continúe como hasta la fecha como así igual-  
mente la recogida de las aguas residuarias y para lo cual  
propone que si con lo anteriormente expresado para el recog.  
del Pasco y demás servicios Municipales no hubiere sufi-  
ciente adjudicar este servicio, bien entendido que solamente trata  
de los particulares y que el Ayuntamiento no tiene gastos  
ninguno puesto que la concesión sería con carácter exclusivo y  
cuyas tarifas serían impuestas por el municipio.

Se acuerda facultar al Señor Alcalde para que  
haga las gestiones pertinentes para llevar a la práctica  
la realización.

Campamentos de Si se cuenta de un oficio del Excmo Sr. Goberna-  
Obrando. dor Civil, Oficina Provincial del Movimiento en el  
que participa la obligación ineludible que tienen todos los  
Municipios de satisfacer las cantidades asignadas para los  
Campamentos de obrando.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado  
en el mencionado oficio y que por Intervención se libre el corres-  
pondiente Mandamiento de Pág.

Limpieza Insta- Se acuerda que con gastos a Imprevistos, nombrar  
dero. dos mujeres con carácter de temporales, para la limpieza del  
mismo, con el precio que en su día se dé, y nombrandole  
con dicho carácter a Francisca Lara y Sostra Sánchez.

Impuestos Matad.  
dero.

Con el fin de amortizar los gastos realizados en el Matadero Municipal y que al mismo tiempo sea una fuente de ingresos para el Municipio; se acuerda poner el impuesto de una, ptas, cincuenta cts.: por cabesa de ganado que se sacrifique en el Matadero de lanar y cabrio.

Cuentas Municipales:

Al continuacion se aprobaron por unanimidad las siguientes cuentas Municipales que presenta el Señor Interventor de Fondos Municipales debidamente censuradas por el mío.

Imprenta Crojo - por cincuenta talonarios cobro arbitrios ciento cincuenta y cinco ptas, ochenta cts - Casado Jimenez, Imprenta, por material para estas oficinas, treinta y nueve ptas: siete cts - Casado Jimenez - Impresora, material de oficina desvencijas noventa y nueve ptas, cinco cts - Agustín Muñoz Comisionado Quintas, viaje a Villanueva con los Reclutas, veintiseis ptas, ochenta cts: El mismo por igual concepto, veinticinco ptas, ochenta cts: Antonio Cáceres Serna, jornales y materiales en la casa destinada a Matadero, novecientos veinticinco ptas, cincuenta cts - Soabel Esquina, camas facilitadas a la Guardia Civil, nueve ptas: Francisco Fernández, Encargado, jornales empleadas en el Cementerio, quinientas cuatro ptas - Alcalde de Puente del Maestre, suscripción para un bastón para el Excmo Sr Gobernador Civil, desvencijas cincuenta ptas - María Macareno, socorro como pobre y vecina de esta, cinco ptas - Antonio Rodríguez Serna, Picapecinos, importe de corte de piedra para el albañal de la casa destinada a Matadero Municipal ochenta ptas - Manuela Cáceres Ortiz, socorro como vecina pobre para trasladarse a Madrid a hospitalizarse, veinticinco ptas - Redacción Semanario "Norma" importe del reportaje publicado en dicho Semanario, concerniente a este Ayuntamiento y gastos - sescientas cincuenta y seis ptas, ochenta cts - la Delegación Provincial del frente de Juventud, donativo por la adquisición de una placa para el Frente de Juven-



tudes, veinticinco ptas - Servicio Asesoría y Administración fiscal, por la confección de matrices de Industrial e inscripción en el P.O. n.º 231, noventa y ocho ptas, setenta y cinco cts. - Viuda de Don Pedro Gallego, importe de recetas para la Beneficencia, correspondiente al mes de Abril ultimo - setecientos veintidós ptas. noventa y cinco cts. - Juan Guirado, Delegado de Organizaciones Juveniles, por gastos de viaje y estancia de las Organizaciones Juveniles en los Campamentos de verano - seiscientos ochenta y siete ptas, cincuenta cts. - Casado Jiménez - Imprenta Villanueva, por material de Oficina e impresos y gastos - quinientos once ptas. - Treinta y un cts. -

#### Distribución de los Fondos:

Por el Señor Secretario se dio lectura de la distribución de Fondos, correspondiente al mes actual quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y cincuenta y siete minutos se levanta la sesión por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

D. Fausto Sánchez

Mos. Estribiz

Pedro Frías

Juan H. Benítez

A. Alonso

Higinio J. Jiménez

X X

Diligencia

dia pongo yo el Secretario para hacer constar que la sección correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse, por no haber concursado suficiente nro de Gentes para tomar acuerdos:-

y para que conste teniendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castuera a quince de Junio de mil novientos cuarenta y dos:-

Opo. P:

El Alcalde

~~lenteja~~

El secretario

~~J. M. G. S. R.~~

**Sesión ordinaria del dia 22 de Junio de 1942  
Supletoria del dia 15**

~ Presidencia ~

D. Alfonso Gallego  
Zena

~ Gestores ~

Adriano Atalaya  
Donoso

J. Ante McBridez  
Benegassi

Pedro Tena Rome  
ro

Mariano Rodriguez  
Donoso

Interventor

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ Grandes cadaas.

En la villa de Castuera a veintidos de Junio de mil novientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Zena, se han reunido a las veinte horas los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndole por el que reprenda a todos los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, del artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novientos veinticuatro.

Sequidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

~ Secretario ~ Al continuación se entra en el orden del dia y  
~ Jose Paniagua se va adoptar las siguientes  
Alvarez

Clemente

Expediente prorroga de 1. clase del mozo Jose Ma.  
Romero Morillo. = Yo do su orden de lectura del  
mencionado expediente y una vez examinadas las circunstan-  
cias que concurren en el mozo se acordó por unanimi-  
dad concederle prorroga de primera clase como hijo de  
padre pobre y desagradable.

Cuentas Municipales. Al continuación se dieron lectura de las siguientes mun-  
cipales: tas Municipales que formula el Sr. Interventor de Fondos  
de este Municipio debidamente censuradas por el mismo  
siendo aprobadas todas ellas:

Lázaro Guirado, dos servicios oficiales con su automo-  
vil a la Estación treinta pts. - Sánchez Tapia, camas fa-  
cilitadas a la Guardia Civil en dicho mes, veinticuatro  
pts. - Mauricio Hernandez, Madrid, por gorras para los  
Municipales y Banda de Música - setecientas tres pts.  
cincuenta cts. - Caído Jiménez, material de impresos y de-  
más para este Ayuntamiento y gastos, doscientas sesenta  
y siete pts., cincuenta cts. - Impronta Trejo, impresos para  
el expediente del Reparto de Utilidades y gastos - cien-  
to treinta y una pts. - Treinta y cinco cts. - Antonio Cáceres  
Encargado, diez sacos de cemento y gastos para el Matá-  
dero, ciento nueve pts., cuarenta y cinco cts. - El mismo  
por jornales y materiales obra para la casa destinada  
a Matadero Municipal, quinientos ochenta y cinco pts.  
Genaro Ezma, aceite especial para engrasar las máquinas  
de este Ayuntamiento, veinte pts. - Isabel Esina, camas  
facilitadas a la Guardia Civil, quince pts. - Carlos Godoy,  
material eléctrico para el alumbrado de este Ayunta-  
miento, veinticinco pts., cincuenta cts. - Manuel del Pozo  
portes pagados en la Estación y acarreo de diez sacos  
de cemento para el Matadero, veinticinco pts., cincuenta cts.

# Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Noviembre	1.941	Extraord.	Reuniones para la División azul. Instituto de Colonización Adopción del Candil.
17	Noviembre	1.941	ordinaria	Cuentas Municipales
19	Diciembre	1.941	"	Mutilados de Sierra por la Patria Instancia de D. Angel Saenz Munoz " de D. Felisa Enra Lains Don Juan Fernández Petregal Licencia Léon Alcalde D. Alfonso Jalligo Plaza Oficial de Intervención Compra de campanas para la Iglesia Parroquial.
				Instancia de D. Tomás Fernández Lains Obras de la adopción del Candil Nominamiento de Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz Cuentas Municipales Aprobación distribución de fondos Acuerdo pago al personal temporero.
15	Diciembre	1.941	Extraord.	Aprobación del Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1.942
31	Diciembre	1.941	ordinaria	Concesión Cuentas Municipales Acordando el pago de Daños Tena Rojas, Francisco Tena Morillo y Francisco Tena y Tena Dimisión del Director de la Banda de Música Municipal Nominamiento Director de la Banda de Música Municipal
				Solicitud de Doña Concepción Gue rro Telle.
	Enero	1.942	ordinaria	



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Licencia por dos meses al concejal Don Juan Miguel Rodríguez Sánchez Cuentas Municipales.
1 Febrero	1942	ordinaria		Reclamación de Don José de las Cuevas Godoy.-
				Juntancia de Don Juan Vázquez Sánchez.-
				Lanuza propiedad de este ayun- tamiento.
				Juncionarios abortos.
				Juntancia de Don Fulgencio Tejedor de Hidalgo y Don Pedro Iglesias Sánchez
				Expediente de prórroga de 2ª cla- se del nro. Pedro Ruiz Sánchez Cuentas Municipales.
14 Febrero	1942	extra <sup>a</sup>		Nombreamiento de Vocales Reales =
25 Febrero	1942	extra <sup>a</sup>		Rectificación del Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el año actual =
16 Marzo	1942	ordinaria		Cédulas personales de 1942 Oficina Técnico Jurídica de aquellas Exhortaciones al Sagrado Cora- zón de Jesús.-
				Mora del Señor Mirabet.
				Juntancia de Don Manuel Sán- chez Sánchez.
				Juntancia de Don Juan Guardo de las Cuevas.-
				Juntancia de Don Tomás Gó- mez Cañero =
				Juntancia de Doña Elisa Mellado Pueyo
				Juntancia de Don José Hernández

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				<p>Martes</p> <p>Becas Colegio de Santa María Magdalena. =</p> <p>Aprobación Presupuesto 1.949</p> <p>Fiscalía de la Vivienda =</p> <p>Plaza Oficial de Intervenciones</p> <p>Prorras plaza con carácter interno de Oficial de Intervenciones</p> <p>Rectificadores ordenanzas arbitrio alcobables y bebidas</p> <p>Cuentas Municipales.</p> <p>Distribución de fondos Municipales</p> <p>Pago al Personal Temporal. =</p>
23	Marzo	1942 extraordinaria		<p>Casa de factores.</p> <p>Nombramiento de nuevos factores.</p>
6	Abrial	1942 ordinaria		<p>Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España</p> <p>Concesión obra de Vicente Calderón Roviro</p> <p>Responsabilidad Política de D. Nicolás Hidalgo Peña. =</p> <p>Casa para la Guardia Civil</p> <p>Nombramiento de Gobernador. =</p> <p>Cuentas Municipales</p> <p>Distribución de fondos.</p>
18	Abrial	1942 Extraord.		<p>Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España</p>
23	Mayo	1942 Extraord.		<p>Adjunción para la construcción de la casita a D. E. Cañido Pura Martín =</p>
30	Abrial	1942 ordinaria		<p>Mostramiento Sanitaria:</p> <p>Paga a la Ciudad de D. Juan Fernández Arregal =</p> <p>Cuentas Municipales =</p> <p>Reclamaciones Reparto de Utilidades de</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
5 Mayo	1942	ordinaria		<p>Apertación forzosa a la Diputación Provincial.</p> <p>Alquitrana de carretera circunvalación.</p> <p>Concierto Moratoria =</p> <p>Perdida de vecindad de avenida Sánchez Sánchez.</p> <p>Junta Provincial de Primera Encarnación.</p> <p>Obra Sindical de Educación y Deportes.</p> <p>Cuentas Municipales:</p> <p>Distribución de fondos.</p>
21 Mayo	1942	ordinaria		<p>Suscripción bastón mando para el Escuado Sr. Gobernador Civil.</p> <p>Monumentos a los Caídos.</p> <p>Instancia de Don Antonio Morillo Caballero.</p> <p>Pago del Reparto de Utilidades de 1941.</p> <p>Cuentas Municipales =</p>
5 Junio	1942	ordinaria		<p>Aquas.</p> <p>Familias numerosas Reparto 1942.</p> <p>Arrreglo Paseo de la Salange.</p> <p>Arrreglo Kiosco de la Plaza de la Salange.</p> <p>Matadero Municipal =</p> <p>Limpieza de calles y recogida de aquas residuales.</p> <p>Campamentos de verano.</p> <p>Limpieza Matadero.</p> <p>Torques Matadero.</p> <p>Cuentas Municipales:</p> <p>Distribución de fondos.</p>
22 Junio	1942	ordinaria		<p>Expediente Perroga de primera clase del menor José M. Rojas Morillo.</p> <p>Cuentas Municipales =</p>







FECHAS			POLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		























DIPUTACIÓN  
de BADAJOZ